

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS
DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN
ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO
BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014**

TESIS

PRESENTADA POR:

RAFAEL ELVIS CALCINA QUISPE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERU

2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES
EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE
PUNO, PERIODO 2014**

TESIS PRESENTADO POR:


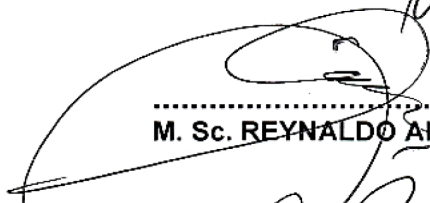
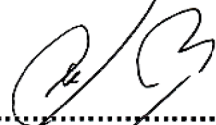
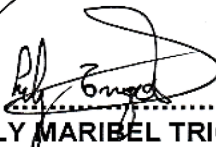
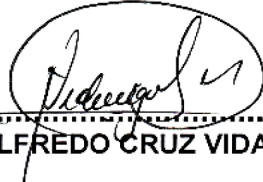
RAFAEL ELVIS CALCINA QUISPE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE	:	 CPC. ROGELIO TIQUE MAMANI
PRIMER MIEMBRO	:	 M. Sc. REYNALDO ALCOS CHURA
SEGUNDO MIEMBRO	:	 M. Sc. AMERICO ROJAS APAZA
DIRECTOR DE TESIS	:	 DRA. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ
ASESOR DE TESIS	:	 DR. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTARIA

TEMA: RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

FECHA DE SUSTENTACION: 05 DE AGOSTO DEL 2016

DEDICATORIA

A Dios por haber permitido lograr uno de mis grandes objetivos junto a la presencia de todos mis seres queridos

A la memoria de mi madre Fernandina Quispe Calcina, a quien siempre siento su presencia en cada paso que doy cuidándome y dándome las fuerzas necesarias para seguir adelante.

A mí querido padre por su apoyo en mi formación académica y mi superación personal.

A mis queridos, Hermanos Diego y José quienes siempre han sabido orientarme por sendas del camino correcto y estar a mi lado en cada momento adverso de mi vida.

AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por haberme cobijado en sus ambientes, durante toda mi permanencia como estudiante universitario.

- A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; Carrera Académico Profesional de Ciencias Contables, a través de sus docentes, por haber compartido sus conocimientos y experiencias, en el periodo de mi formación profesional.

- Finalmente quiero agradecer a mis queridos amigos y compañeros que conocí en el transcurso de mi formación universitaria, con quienes compartí momentos inolvidables, cuyos recuerdos los guardare por siempre en el cofre de mi memoria.

A ustedes, mi eterna gratitud.

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.....	13
1.1. planteamiento del problema	13
1.1.1. formulacion del problema.....	14
1.1.2. sistematizacion del problema.....	15
1.2. antecedentes.....	15
1.3. objetivos del estudio.....	20
1.3.1. objetivo general	20
1.3.2. objetivos especificos.....	20
CAPITULO II	22
REVISIÓN DE LITERATURA.....	22
2.1. marco teórico.....	22
2.1.1. derecho tributario.....	22
2.1.2. obligacion tributaria.....	25
2.1.3. responsabilidad tributaria.....	30
2.1.4. persona.....	39
2.1.5. empresa.....	46
2.1.6. infracciones tributarias.....	55
2.2. marco conceptual.....	62
2.3. hipotesis de la investigación.....	67
2.3.1. hipotesis general.....	67

2.3.2. hipótesis específicos	67
2.3.3. variables	67
CAPITULO III	69
MATERIALES Y MÉTODOS	69
3.1. enfoque de la investigación	69
3.2. diseño de la investigación	69
3.3. metodología de la investigación	69
3.4. tipo de investigación	70
3.5. población y muestra	70
3.5.1. población	70
3.5.2. muestra	71
3.6. fuentes de información	75
3.7. técnicas para la recolección de datos	75
3.8. instrumentos	75
3.9. procesamiento de datos	76
3.10. ambito de estudio	76
CAPITULO IV	79
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	79
contrastación y verificación de las hipótesis	141
conclusiones	146
recomendaciones	148
referencias	150
anexos	152

ÍNDICE DE TABLAS

tabla 1: poblacion del trabajo de investigacion.....	70
tabla 2: muestra del trabajo de investigacion	73
tabla 3: distribucion de la muestra en el trabajo de investigacion	74

ÍNDICE DE MAPAS

mapa 1: plano de ubicación	78
----------------------------------	----

ÍNDICE DE CUADROS

cuadro 1: representa a una persona natural o jurídica.....	81
cuadro 2: obligación tributaria – persona naturales y juridicas.....	83
cuadro 3: el ruc en las responsabilidades tributarias de las personas naturales y juridicas	89
cuadro 4: el contribuyente en la responsabilidad tributaria	95
cuadro 5: cumplimiento de las obligaciones tributarias	99
cuadro 6: frecuencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	104
cuadro 7: actua usted como contribuyente o responsable	108
cuadro 8: la persona jurídica como contribuyente.....	114
cuadro 9: el representante como responsable tributario	119
cuadro 10: identifican el tipo de representación	123
cuadro 11: se informó para la aceptación del cargo de representante.....	127

cuadro 12: identifican el tipo de representacion	132
cuadro 13: cuadro comporativo en las responsabilidades tributarias de las personas naturales y juridicas	138

ÍNDICE DE GRÁFICOS

gráfico 1: representa a una persona natural o jurídica	81
gráfico 2: obligación tributaria – persona naturales y juridicas	83
gráfico 3: el ruc en las responsabilidades tributarias de las personas naturales y juridicas	89
gráfico 4: el contribuyente en la responsabilidad tributaria	95
gráfico 5: cumplimiento de las obligaciones tributarias	99
gráfico 6: frecuencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias	104
gráfico 7: actua usted como contribuyente o responsable	108
gráfico 8: la persona jurídica como contribuyente	114
gráfico 9: el representante como responsable tributario	119
gráfico 10: identifican el tipo de representación	123
gráfico 11: se informó para la aceptación del cargo de representante	127
gráfico 12: identifican el tipo de representacion	132

RESUMEN

Nuestra investigación “EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014”, fue realizada con la intención de dar a conocer las particularidades en las responsabilidades tributarias puesto que en la actualidad el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que realizan actividades empresariales ha venido preocupando a nuestro país, dificultando la aplicación de una política fiscal y coherente, razón por la cual es necesario evaluar la conducta de las Personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades empresariales, para ello se desarrollaron enfoques teóricos como el Derecho Tributario, las Obligaciones Tributarias, la Responsabilidad, la Persona (Persona natural y jurídica) y la Empresa; La población y muestra, motivo de estudio está constituida por contribuyentes la misma que está constituida por las Personas Naturales y Personas Jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno y la muestra está dada a conveniencia del investigador las cuales están representadas por 24 personas naturales y 03 personas jurídicas, los mismos que son representativos para el análisis; El método de investigación que se empleó fue el deductivo, A través de este método se siguió varios pasos: observación del fenómeno o hecho a estudiar, creación de hipótesis para analizar y explicar dichos hechos, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Nuestra investigación permitirá evaluar las responsabilidades tributarias de los contribuyentes que realizan actividades empresariales, siendo este el principal objetivo de estudio llegamos a la conclusión de que la responsabilidad tributaria de las personas naturales es ilimitada, mientras que la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas es limitada.

PALABRA CLAVE: Contribuyente, Actividad Empresarial, Persona Natural, Persona Jurídica, Responsabilidad Tributaria.

ABSTRACT

Our investigation "EVALUATION OF THE TAX RESPONSIBILITIES OF NATURAL AND LEGAL PERSONS THAT REALIZE BUSINESS ACTIVITIES IN THE BELLAVISTA MARKET OF THE CITY OF PUNO, PERIOD 2014", was carried out with the intention of making known the particularities in the tax responsibilities since in the Currently, ignorance of tax obligations by taxpayers who conduct business activities has been of concern to our country, making it difficult to apply a consistent and fiscal policy, which is why it is necessary to evaluate the conduct of Natural and Legal Persons who perform business activities, for this purpose theoretical approaches were developed such as Tax Law, Tax Obligations, Liability, Person (Natural and Legal Person) and the Company; The population and sample, reason for study is constituted by taxpayers the same that is constituted by the Natural Persons and Legal Persons that carry out business activity in the Bellavista market of the city of Puno and the sample is given at the convenience of the researcher which are represented by 24 natural persons and 03 legal entities, the same ones that are representative for the analysis; The method of investigation that was used was the deductive, Through this method several steps were followed: observation of the phenomenon or fact to study, creation of hypothesis to analyze and explain these facts, deduction of consequences or propositions more elementary than the hypothesis itself , and verification or verification of the truth of the statements deduced by comparing them with experience. Our investigation will allow us to evaluate the tax responsibilities of taxpayers who carry out business activities, this being the main objective of the study reaching the conclusion that the tax liability of natural persons is unlimited, while the tax liability of legal persons is limited.

KEYWORDS: Taxpayer, Business Activity, Natural Person, Legal Person, Tax Liability.

INTRODUCCION

El trabajo de investigación sobre “EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014”, se sustenta en la responsabilidad tributaria de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, lo cual constituirá un aporte para los futuros emprendedores en tan importante sector de la economía regional, nacional y mundial.

La economía de un país se basa en las relaciones comerciales que se celebran a diario al interior de ella por lo que la constitución de unidades económicas o de negocios se presenta como el paso inicial para el desarrollo de toda esta estructura económica social que ya conocemos, frente a ello nuestro sistema jurídico normativo tiene la misión de crear una serie de parámetros legales el cual tendrá como finalidad establecer la regulación respectiva a aplicar a todas aquellas empresas sean constituida como persona natural o jurídica.

En el mercado competitivo las empresas que dirijan sus esfuerzos y conozcan la responsabilidad tributaria que deben asumir por la realización de actividades empresariales, les permitiría estar en la capacidad de identificar las obligaciones tributarias que deben asumir.

El objetivo general del presente trabajo de investigación es evaluar y determinar las responsabilidades tributarias de las personas naturales en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de puno, periodo 2014, teniendo como hipótesis general que las responsabilidades tributarias de las personas naturales son ilimitadas en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de puno, periodo 2014.

Para el logro de los objetivos y otros planteamientos la investigación se ha desarrollado del siguiente modo

El CAPÍTULO I, se presenta el planteamiento del problema, antecedentes y los objetivos de la investigación.

El CAPÍTULO II, en este capítulo se desarrolla ampliamente el marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación donde se presenta como ente rector al contribuyente en el derecho tributario.

El CAPÍTULO III, Está referido a la metodología que se ha empleado durante la investigación. Está referido al Trabajo de campo, específicamente se presenta las Entrevistas y Encuestas como base para contrastar y verificar las proposiciones realizadas.

El CAPÍTULO IV, se describen las características del área de investigación.

EL CAPÍTULO V, se desarrolla la Exposición y análisis de resultados - Presentación de resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Personas Naturales o Jurídicas, que realizan actividad empresarial se consideran perceptoras de rentas de tercera categoría, sobre las cuales tiene incidencia asimismo las disposiciones relacionadas al Impuesto General a las Ventas.

Kuczynski Godard, P.P.(2013) Señala que “Las PYMES son el motor del empleo en el Perú. Por ejemplo, 80% de los 143,000 proveedores nacionales registrados en OSCE son PYMES que ocupan a más de medio millón de familias peruanas...”

Con ello, los contribuyentes que realizan cualquiera de las actividades señaladas en la norma, se encuentran obligados a la inscripción y obtención del Registro Único de Contribuyente, a la presentación de la declaración con la finalidad de liquidar mensualmente los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas. En tal sentido, cualquier incumplimiento de lo señalado anteriormente acarrea el haber cometido infracciones tributarias debidamente tipificadas en el Código Tributario.

En la actualidad el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que realizan actividades empresariales ha venido preocupando a nuestro país, dificultando la aplicación de una política fiscal

efectiva y coherente, Pero ¿cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado.

Kuczynski Godard, P.P.(2015) referente a este problema señala “Lo que necesita el Perú es más inclusión tributaria, con más contribuyentes en vez de la informalidad imperante, y con tasas de impuestos más bajas que incentivan a las pequeñas empresas a formalizarse. Tenemos que meternos en la cabeza la idea de que aumentar impuestos no necesariamente genera más recursos para el Fisco.

Es por ello de gran importancia conocerlas responsabilidades tributarias que tienen las Personas Naturales y Jurídicas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por la realización de actividades empresariales, Los resultados de la presente investigación contribuirán a un mejor control de parte de la Administración Tributaria a fin de tener fundamentos para reorientar a los contribuyentes.

1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Qué responsabilidades tributarias asumen las personas Naturales en comparación de las personas Jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014?

1.1.2. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las responsabilidades tributarias que asume una persona Natural que realiza actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014?

¿Cuáles son las responsabilidades tributarias que asume una persona jurídica que realiza actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014?

¿Qué diferencias significativas existen en las responsabilidades tributaria de una persona Natural y persona jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014?

1.2. ANTECEDENTES

Para la realización de cualquier investigación es beneficioso obtener experiencias previas, investigaciones similares o trabajos que de alguna manera puedan relacionarse con el tema a ser estudiado, pues le facilitan al investigador un punto de partida para la consecución del propio, los estudios cuyos aportes teóricos y metodológicos contribuirán a orientar la investigación son los siguientes:

Quispe Chaiña, E. B. (2006) Tesis presentada a la facultad de Ciencias Contables y Administrativas en donde se tomaron las siguientes consideraciones:

- Se tomó como población a todos los medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS) del régimen general que fueron objetos de fiscalización y verificación tributaria de parte de la SUNAT y a consecuencia de ellos fueron objetos de sanciones por infracciones tributarias siendo un total de 306, aplicando procedimientos estadísticos se tomó como muestra un total de 25 contribuyentes.
- De acuerdo a los cuadros de análisis se obtuvo que la incidencia de las sanciones por infracciones tributarias de los (MEPECOS) incide en el endeudamiento empresarial con un 40% del total de la muestra, el 35% fue perjudicado en la esfera patrimonial generándose una reducción de capital, y un 24% entraron en quiebra vulnerando toda posibilidad económica del deudor.
- Los (MEPECOS) incurren en mayor magnitud en las infracciones formales tipificadas en el libro IV del código tributario, donde el 69.21% de la deuda tributaria es producto de una multa debido al desconocimiento de las leyes tributarias.

Delgado Agramonte, J. B.(2009) Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; Concluye:

- La SUNAT tiene una política de control única para toda la realidad económica nacional y no para una realidad concreta como Puno, por ello los sistemas son poco efectivos en el cambio de conducta del contribuyente. Así es como el 95% de encuestados responden que han sido visitados por el personal fedatario para buscar una sanción, tan solo el 5% expresa que nunca fue visitado por la SUNAT.

- Las razones del porque los contribuyentes no cumplen con otorgar comprobante de pago, es porque el 40% no han recibido capacitación referente al Sistema Tributario y un 60% confirman que si se capacitaron en términos generales. Esta capacitación debe ser focalizada en los problemas del empresariado local, para luego enfocar el problema de su obligación con el estado y la sociedad.

Quispe Apaza, C. (2010) tesis presentada a la facultad de Ciencias Contables y Administrativas, donde la muestra estuvo constituida por 60 socios y se arribaron a los siguientes resultados:

- Con el desarrollo de este trabajo se confirma que el 67% de las unidades de negocio que se estudiaron, corresponden a pequeños negocios familiares quienes ejercen actividades comerciales, de las cuales derivan el sustento propio y el de sus familias en su totalidad o en parte.
- Existen deficiencias significativas en el manejo de información contable, que es bastante precaria, ya que el 68% de los encuestados cuentan con apuntes personales para el registro de sus compras y ventas, presentando información que no refleja su realidad financiera y económica; no tienen claridad acerca de la importancia de esta información en la administración y control del negocio, dentro de los cuales también se puede integrar al 27% de los encuestados, quienes no llevan ningún tipo de registro para controlar sus compras y ventas.
- Existe una deficiente gestión económica, debido a que los socios de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Mercado ACOMIDEME no generan altos índices de Rentabilidad, ya que solo ven la competencia

existente como principal desventaja en sus ventas, optando por rebajar los precios al mínimo posible para que puedan vender, como se observó en el cuadro de análisis N°7, el 87% le da un margen de utilidad del 10% a 20% a sus mercaderías.

- Se identificó que el 83% de los socios de ACOMIDEME no cumplen con las obligaciones tributarias, esto por desconocimiento de la normatividad vigente para el pago de los impuestos que les corresponden; sin embargo, esta situación los expone al pago de sanciones y de moras e intereses que afectan sus ingresos, con consecuencias que repercuten en la continuidad del negocio.

Choque Huarzaya, B. (2011) tesis presentada a la facultad de Ciencias Contables y Administrativas donde se arribaron a los siguientes resultados:

- La SUNAT en la región de Puno, durante los periodos 2005 – 2009 ha registrado de manera permanente a mas contribuyentes en el RUC, así como también ha recaudado significativos ingresos tributarios internos de un periodo con respecto de otro y con respecto del año 2005 (año base). Sin embargo, este hecho no significa que existan negocios y empresas informales sin RUC.
- La base tributaria de contribuyentes de la región de Puno, durante los periodos 2005 – 2009, presenta un aumento progresivo, es decir la cantidad de contribuyentes que se encuentran en el padrón del RUC aumenta de manera permanente (diario, semanal, mensual, anual). Así en el periodo 2005 se registra a 59,364 contribuyentes que representa el 100%, en el periodo 2006 se registra un incremento de 10% de contribuyentes, en el

periodo 2007 alcanza un aumento de 29%, en el periodo 2008 reporta un incremento de 50% de contribuyentes y en el periodo 2009 registra un aumento de 70% de contribuyentes, dicho comportamiento da lugar a la creciente recaudación tributaria.

Nina Musaja, J. J.(2013) Tesis presentada a la facultad de Ciencias Contables y Administrativas; con las siguientes características:

La muestra estuvo conformada por 06 auditores de la sección auditora de la SUNAT – Oficina Zonal Juliaca, los mismos que son el personal encargado de realizar los procesos de fiscalización y/o verificación dentro de la jurisdicción de la región de Puno y para ello se tomó en cuenta los cuatro procesos de atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales de empresas de la región de Puno que se realizaron en el periodo comprendido entre junio del 2010 y junio del 2011, donde se arribaron a las siguientes conclusiones:

- Los representantes legales de empresas, prescindiendo del tipo societario, responden solidariamente de ser el caso ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con su propio patrimonio por las deudas tributarias de su representada originadas o exigidas en su gestión.
- El 100% de las principales normas empleadas en el proceso de fiscalización para la atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales son de carácter interno.
- La aplicación de procesos de fiscalización para la atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales en la región Puno sólo representa el 0.08% de las empresas existentes en la región y de éstos el

- 75% de los casos se produjeron por no llevar contabilidad o llevarla pero no presentarla ante requerimiento de la Administración Tributaria.
- El 50% de las empresas de la región Puno en las cuales se ha determinado responsabilidad solidaria a sus representantes legales son Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, dichos representantes son titulares gerentes lo cual evidencia que tienen la disposición de la gestión y la propiedad de la empresa, con lo que se concluye que tuvieron conocimiento de las omisiones tributarias o las autorizaron.
 - Existen medidas que a través del análisis normativo se pueden proponer con el fin de prevenir o eximirse de ser responsable solidario, según sea el caso.

1.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y determinar las responsabilidades tributarias de las personas naturales en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Analizar las responsabilidades tributarias de las personas naturales por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.

Evaluar la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.

Comparar las responsabilidades tributarias de una persona natural y persona jurídica en la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. DERECHO TRIBUTARIO

Villegas, H.(2002) El derecho tributario es la rama del derecho que regula la potestad pública de crear y percibir tributos, el derecho tributario material tiene la específica misión de prever los aspectos sustanciales de la futura relación jurídica que se tramará entre Estado y sujetos pasivos con motivo del tributo. A su vez, será complementado por otro sector jurídico que le está indisolublemente unido el derecho tributario formal, Este último proporcionará las reglas mediante las cuales se comprobará si corresponde cobrar cierto tributo a cierta persona y la forma en que la acreencia se transformará en un importe tributario líquido, que será el finalmente ingresante en el tesoro público.

Valdés Costa, R.(1996) Conjunto de normas que regulan los derechos y obligaciones entre el Estado, en su calidad de acreedor de los Tributos y las personas a quienes la ley responsabiliza de su pago, concepto que lleva en sí la consecuencia de que comprende relaciones jurídicas pertenecientes a distintas ramas del derecho, debe reconocerse que las normas respectivas están sometidas a los principios y conceptos propios de cada una de esas ramas.

Conceptualizar el derecho tributario, no es una labor sencilla hacer ello implica el agrupar en una sola frase lo que una institución es y además incluir en dicha frase, los elementos característicos de una institución que pretendemos definir,

toda definición por estas razones es limitada e insuficiente, haciendo esta salvedad podemos definir el derecho tributario diciendo que, es una rama autónoma del Derecho Administrativo, cuyo objeto es regular, normar y resolver los conflictos relacionados con la obligación de los ciudadanos de un estado, de contribuir pecuniariamente y en forma obligatoria pagar un tributo al sostenimiento económico de ese estado, para que este brinde los servicios públicos que se le demanden, para ello el Derecho Tributario cuenta con sus propias normas como principios, instituciones, procedimientos y fuentes.

FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO

Bassallo Ramos, C.(2012) Las fuentes, para el mundo del derecho, son los principios, fundamentos u origen de las normas jurídicas y, en especial, del derecho positivo o vigente en determinado país y época. El derecho tributario, como rama de esta estructura más amplia y genérica, no puede dejar de lado estas fuentes, y de hecho las hace suyas en su mayor parte, pero dándoles características propias, lo que convierte a esta rama del derecho en una institución con conceptos y definiciones autónomas que la diferencian de las demás.

EL Derecho Tributario es un derecho autónomo que podríamos definirlo como el conjunto de normas jurídicas que se refieren a los tributos regulados en sus distintos aspectos, estas normas jurídicas tienen que ser creadas, por procedimientos a través del cual se producen válidamente las normas jurídicas es lo que denominamos “Fuentes Formales del Derecho Tributario”.

Las fuentes formales del derecho son cinco: La legislación, La Jurisprudencia, La Doctrina, La Costumbre y la Declaración de Voluntad, no todas estas fuentes tienen la misma importancia dentro del Derecho Tributario y más aun teniendo en cuenta el principio de Legalidad, según el cual solo por ley expresa se crean, modifican o suprimen los tributos, restringiendo como es de ver la creación de normatividad jurídica a la legislación pero aunque disminuidas las otras fuentes son también importantes conforme lo vamos a ver a continuación, queremos señalar previamente que, si bien la norma III del Título preliminar del código tributario señala:

Son fuentes del derecho tributario:

- Las disposiciones constitucionales.
- Los tratados internacionales aprobados por el congreso y ratificados por el Presidente de la República.
- Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente.
- Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales.
- Los decretos supremos y las normas reglamentarias.
- La jurisprudencia.
- Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria
- La doctrina tributaria.

2.1.2. OBLIGACION TRIBUTARIA

OBLIGACIÓN

Borda, G. A. (1998) Según la clásica definición de Justiniano, la obligación es el vínculo jurídico que nos apremia o constriñe a pagar a otro alguna cosa. Con mayor rigor científico, podemos decir que es el vínculo jurídico establecido entre dos personas (o grupos de personas), por el cual una de ellas puede exigir de la otra la entrega de una cosa o el cumplimiento de un servicio o de una abstención.

Toda obligación presenta, por tanto, un aspecto activo: un poder o facultad de exigir algo; y uno pasivo: un deber de dar, hacer o no hacer. La facultad y el deber son aspectos distintos de un concepto unitario, que es la obligación. Son el anverso y el reverso de una misma medalla, pues no se puede concebir crédito sin deuda y viceversa.

De lo dicho surge que toda obligación supone un sujeto activo o pretensor, llamado acreedor, y uno pasivo u obligado, llamado deudor; implica también la existencia de una cosa o conducta debida, denominada prestación.

Ossorio y Florit, M.(2010) La obligación es el deber jurídico normativamente establecido de realizar u omitir determinado acto, y a cuyo incumplimiento por parte del obligado es imputada, como consecuencia, una sanción coactiva.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Augusto Saccone, M.(2002) Sostiene que de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias surgen, entre el Estado y los contribuyentes, derechos y deberes recíprocos, que forman el contenido de una relación especial: la relación jurídica tributaria. Afirma que tal relación es esencialmente compleja, ya de que de ella resultan poderes, derechos y obligaciones de la autoridad financiera, a la cual corresponden obligaciones positivas o negativas y también derechos de las personas sujetas a su potestad.

Villegas, H.(2002) La relación jurídica tributaria principal es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación.

Valdés Costa, R.(1996) La obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (Estado central, ente local, u otro ente público) encuentra su fundamento jurídico únicamente en un mandato legal condicionado a su vez por la Constitución. El derecho del sujeto activo existe en cuanto una ley imponga al sujeto pasivo la obligación correspondiente. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda y no hay tributo sin ley que lo establezca.

Empresarial, A.(2013) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Bassallo Ramos, C.(2012) La obligación tributaria tiene la particularidad de ser una obligación ex lege, por que nace de la ley, en sentido lato. Y no podría ser de otra manera dada la especial configuración del tributo sobre la base del principio de legalidad. En ese sentido, la obligación tributaria no puede ser concebida como el producto de un acuerdo entre las partes, sino todo lo contrario, esto es, una relación jurídica impuesta por el poder tributario del Estado.

A. SUJETO ACTIVO

Valdés Costa, R. (1996) Lo caracteriza como el órgano estatal titular del crédito, es decir, el que tiene derecho a exigir e ingresar el importe del tributo.

Villegas, H.(2002) El hecho de ser el mismo Estado el titular de la potestad en virtud de la cual pudo ser dictada la ley tributaria, es compatible con su situación jurídica de sujeto activo del vinculum iuris tributario que se traba con todos aquellos que asumen el papel de sujetos pasivos.

En el primer caso (titularidad de la potestad tributaria) el Estado actúa básicamente mediante uno de los poderes que lo integran (el Poder Legislativo).

La segunda actuación (la derivada de su sujeción activa en la relación jurídica tributaria principal) es atribución de otro poder del Estado (el Poder Ejecutivo). Suele también suceder que el Estado delegue la recaudación y administración de tributos a ciertos entes públicos a fin de que éstos cuenten con financiamiento autónomo.

Augusto Saccone, M.(2002) Sostienen Pérez de Ayala y González que no pueden confundirse el sujeto que detenta el poder o facultad tributaria y el sujeto que goza de la titularidad del crédito tributario. pues, aunque puedan coincidir ambas titularidades, y de hecho frecuentemente así sucede, sus diferencias son notables: en primer lugar, son titularidades que se desenvuelven en planos diferentes, en el propio de la soberanía el primero, en el marco de la recaudación la segunda.

Empresarial, A (2013) Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

B. SUJETO PASIVO

Valdés Costa, R.(1996) Es el reverso del sujeto activo. Es el obligado al pago, cualquiera que sea su relación con el fundamento y fin del tributo.

Villegas, H.(2002) Da una definición tripartita:

- a) Contribuyente es el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Como es el realizador del hecho imponible, es un deudor a título propio.
- b) Sustituto es aquel sujeto ajeno al acaecimiento del hecho imponible, que sin embargo y por disposición de la ley ocupa el lugar del destinatario legal

tributario, desplazando a este último de la relación jurídica tributaria. El sustituto es, por tanto, quien paga "en lugar de".

- c) Responsable solidario es el tercero también ajeno al acaecimiento del hecho imponible, pero a quien la ley le ordena pagar el tributo derivado de tal acaecimiento.

Augusto Saccone, M.(2002) El sujeto pasivo, expresa Sáinz de Bujanda, es el deudor de la obligación tributaria, es decir, el sujeto que ha de realizar la prestación tributaria a favor del ente público acreedor.

Empresarial, A.(2013) Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Geraldo Ataliba citado por Bassallo Ramos, C.(2012) señala que “el hecho imponible es un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo fenoménico que, por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria”.

Es decir, la ley plantea una hipótesis de incidencia, abstracta; que, realizada por un sujeto en el mundo fenoménico, deja de ser solo hipótesis para constituir el hecho imponible, que origina para aquel el nacimiento de una obligación de naturaleza tributaria.

Empresarial, A.(2013) La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

2.1.3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

RESPONSABILIDAD

Según la (RAE) real academia de la lengua española es aquella deuda, obligación de reparar y satisfacer, por si o por otro, a consecuencia de delito, de una culpa o de otra cosa legal.

Borda, G. A.(1998) La responsabilidad es el sometimiento del deudor al poder coactivo del acreedor para que éste pueda procurarse, según los casos, ya sea el verdadero cumplimiento de la obligación, ya sea la reparación por el incumplimiento. La responsabilidad se hace efectiva después que el deudor ha incurrido en incumplimiento de su deuda.

Ossorio y Florit, M.(2010) Considerando estas definiciones desde una vista jurídica, incurre, a juicio de no pocos autores, en el error de confundir obligación con responsabilidad, cuando realmente se trata de cosas distintas y bien diferenciadas, prevaleciendo en la doctrina el criterio de que en la obligación se ofrecen dos elementos que son por una parte la deuda considerada como deber y por otra la responsabilidad. La primera lleva en sí misma una relación jurídica válida, aun cuando no pueda ser exigible coactivamente, mientras que la segunda representa la posibilidad de exigir al deudor el cumplimiento de su obligación.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

De los conceptos antes señalados podemos decir que la responsabilidad tributaria representa la posibilidad de exigir al deudor el cumplimiento de su obligación que está estipulado en el código tributario.

OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS

Empresarial, A. (2013) Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

1. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86^o-A y a consultar periódicamente el mismo.

El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes.

Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el artículo 11^o.

2. Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

3. Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos.

Asimismo, deberán, según lo establezcan las normas legales, portarlos o facilitar a la SUNAT, a través de cualquier medio, y en la forma y condiciones que esta señale, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.

4. Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes.

Los libros y registros deben ser llevados en castellano y expresados en moneda nacional; salvo que se trate de contribuyentes que reciban y/o efectúen inversión extranjera directa en moneda extranjera, de acuerdo a los requisitos que se establezcan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y que al efecto contraten con el Estado, en cuyo caso podrán llevar la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, considerando lo siguiente:

- a. La presentación de la declaración y el pago de los tributos, así como el de las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, se realizarán en moneda

nacional. Para tal efecto, mediante Decreto Supremo se establecerá el procedimiento aplicable.

- b. Para la aplicación de saldos a favor generados en periodos anteriores se tomarán en cuenta los saldos declarados en moneda nacional.

Asimismo, en todos los casos las Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago y Resoluciones de Multa u otro documento que notifique la Administración Tributaria, serán emitidos en moneda nacional.

Igualmente, el deudor tributario deberá indicar a la SUNAT el lugar donde se llevan los mencionados libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad; en la forma, plazos y condiciones que ésta establezca.

5. Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles degenerar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

Esta obligación incluye la de proporcionar los datos necesarios para conocer los programas y los archivos en medios magnéticos o de cualquier otra naturaleza; así como la de proporcionar o facilitar la obtención de

copias de las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, las mismas que deberán ser refrendadas por el sujeto fiscalizado o, de ser el caso, su representante legal.

Los sujetos exonerados o inafectos también deberán presentar las declaraciones informativas en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT.

6. Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.
7. Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas, mientras el tributo no esté prescrito.

El deudor tributario deberá comunicar a la administración tributaria, en un plazo de quince (15) días hábiles, la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros, de los libros, registros, documentos y antecedentes mencionados en el párrafo anterior. El plazo para rehacer los libros y registros será fijado por la SUNAT mediante resolución de superintendencia, sin perjuicio de la facultad de la administración tributaria para aplicar los procedimientos de determinación sobre base presunta a que se refiere el artículo 64º.

- a) Cuando el deudor tributario esté obligado o haya optado por llevar de manera electrónica los libros, registros o por emitir de la manera referida los documentos que regulan las normas sobre comprobantes de pago o aquellos emitidos por disposición de otras normas tributarias, la SUNAT podrá sustituirlo en el almacenamiento, archivo y conservación de los mismos. La SUNAT también podrá sustituir a los demás sujetos que participan en las operaciones por las que se emitan los mencionados documentos.
 - b) La SUNAT, mediante resolución de superintendencia, regulará el plazo por el cual almacenará, conservará y archivará los libros, registros y documentos referidos en el párrafo anterior, la forma de acceso a los mismos por el deudor tributario respecto de quien opera la sustitución, su reconstrucción en caso de pérdida o destrucción y la comunicación al deudor tributario de tales situaciones.
8. Mantener en condiciones de operación los sistemas o programas electrónicos, soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, por el plazo de prescripción del tributo, debiendo comunicara la Administración Tributaria cualquier hecho que impida cumplir con dicha obligación a efectos de que la misma evalúe dicha situación.
- La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse en el plazo de quince (15) días hábiles de ocurrido el hecho.
9. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.

10. En caso de tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.
11. Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición y/u otro documento previsto por las normas para sustentarla posesión, cuando la Administración Tributaria lo requiera.
12. Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria, como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.

Esta obligación conlleva la prohibición de divulgar, bajo cualquier forma, o usar, sea en provecho propio o de terceros, la información a que se refiere el párrafo anterior y es extensible a los representantes que se designen al amparo del numeral 18 del artículo 62º.
13. Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT con las condiciones o características técnicas establecidas por ésta.
14. Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito cuyos titulares sean aquellos deudores en cobranza coactiva que la SUNAT les indique. Para dicho efecto mediante Resolución de Superintendencia se designará a los sujetos obligados a proporcionar dicha información, así como la forma, plazo y condiciones en que deben cumplirla.

RESPONSABLES Y REPRESENTANTES

RESPONSABLES SOLIDARIOS

Villegas, H.(2002) Señala respecto de la responsabilidad solidaria que existe “cuando no se excluye de la obligación tributaria al destinatario legal del tributo, y se lo mantiene como deudor del fisco”, y agrega que “a su lado se ubica a un tercero por deuda ajena y se le asigna también el carácter de sujeto pasivo”

Bassallo Ramos, C.(2012) Señala que es necesaria la regulación de la solidaridad en materia tributaria, es necesaria a efectos de que la administración pueda hacer efectiva la cancelación del tributo: otorga un halo garantista para esta, pues ya no solo dirigirá sus acciones de determinación y/o cobro contra el contribuyente, sino contra los designados por la ley como responsables.

RESPONSABLES SOLIDARIOS POR REPRESENTACIÓN:

Empresarial, A.(2013) Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan, las personas siguientes:

1. Los padres, tutores y curadores de los incapaces.
2. Los representantes legales y los designados por las personas jurídicas.
3. Los administradores o quienes tengan la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica.
4. Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas.
5. Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.

En los casos de los numerales 2, 3 y 4 existe responsabilidad solidaria cuando por dolo, negligencia grave o abuso de facultades se dejen de pagar las deudas tributarias. En los casos de los numerales 1 y 5 dicha responsabilidad surge cuando por acción u omisión del representante se produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias del representado.

Se considera que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades, salvo prueba en contrario, cuando el deudor tributario:

1. No lleva contabilidad o lleva dos o más juegos de libros o registros para una misma contabilidad, con distintos asientos. A tal efecto, se entiende que el deudor no lleva contabilidad, cuando los libros o registros que se encuentra obligado a llevar no son exhibidos o presentados a requerimiento de la Administración Tributaria, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, por causas imputables al deudor tributario.
2. Tenga la condición de no habido de acuerdo a las normas que se establezcan mediante decreto supremo.
3. Emite y/u otorga más de un comprobante de pago así como notas de débito y/o crédito, con la misma serie y/o numeración, según corresponda.
4. No se ha inscrito ante la Administración Tributaria.
5. Anota en sus libros y registros los comprobantes de pago que recibe u otorga por montos distintos a los consignados en dichos comprobantes u omite anotarlos, siempre que no se trate de errores materiales.
6. Obtiene, por hecho propio, indebidamente Notas de Crédito Negociables, órdenes de pago del sistema financiero y/o abono en cuenta corriente o de ahorros u otros similares.

7. Emplea bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
8. Elabora o comercializa clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
9. No ha declarado ni determinado su obligación en el plazo requerido en el numeral 4 del artículo 78º.
10. Omite a uno o más trabajadores al presentar las declaraciones relativas a los tributos que graven las remuneraciones de éstos.
11. Se acoge al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta siendo un sujeto no comprendido en dichos regímenes en virtud a las normas pertinentes.

En todos los demás casos, corresponde a la Administración Tributaria probar la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

2.1.4. PERSONA

Fernandez Sessarego, C.(2002) Acrecienta la confusión en cuanto al significado de la persona el origen etimológico mismo del vocablo y su sentido. Se discute si dicho origen se encuentra en el griego, en el latín o en el etrusco. Según Stowasser, citado por Gómez Arboleya, la voz provendría de un participio, personatus, a, um, del verbo personare, que significaba revestirse o disfrazarse y que derivaba de una voz que se encuentra en Plauto: sona.

Modernamente se suele acoger mayoritariamente la tesis sostenida por Skutsch para quien la palabra "persona" tendría su origen en la voz persu proveniente del etrusco. Fundamenta su tesis en el hecho que, visitando la necrópolis de Cornete Tarquini, halló la inscripción phersu al lado de dos personas enmascaradas. Considera que del etrusco pasó al latín en virtud de las conexiones existentes entre el teatro romano y la cultura etrusca

Fernández Sessarego, C. (2005) La persona humana o ser humano es, en síntesis y a la altura de nuestro tiempo, una "unidad psicosomática constituida y sustentada en su libertad". El ente "persona humana" tiene, así una estructura dentro de la cual se puede distinguir el soma - cuerpo en sentido estricto- y la psique. Se trata de una "unidad" por cuanto todo lo que afecta al cuerpo en sentido estricto repercute, de alguna manera y magnitud, en la psique y, viceversa, todo lo que afecta a la psique repercute en el soma o cuerpo. La mencionada "unidad psicosomática" se constituye y se sustenta en su libertad. La libertad es, por ello, el ser de la persona humana.

Es esta la calidad ontológica que distingue a la persona humana de los demás entes del universo, los mismos que carecen de libertad. Si bien la persona humana es parte de la naturaleza en cuanto pertenece a la especie de los animales mamíferos, se diferencia de estos en que es el único mamífero que, por ser libertad es, además, un ente espiritual capaz de conocer y vivenciar valores, presididos por el valor supremo del amor en todas sus dimensiones y manifestaciones. La vida del ser humano es la vida de su libertad.

La libertad es lo que permite al ser humano constituirse como un ser dotado de una dimensión espiritual. Ser libre significa tener permanentemente que elegir, que proyectar y para elegir hay que preferir entre las múltiples opciones con que se cuenta para vivir la vida, es decir, para determinar el destino personal, para decidir sobre el singular "proyecto de vida".

Pero, para preferir, la persona debe valorar cada una de las opciones con las que cuenta a fin de decidirse por alguna de ellas para proyectar su vida. El ser humano es el único ente estimativo, es decir, el que posee la capacidad de vivenciar valores. Los valores son "en" y "para" la vida del hombre y, como está dicho, a través de ellos se ingresa al mundo del espíritu, que es privativo del ser humano. El significado preponderante del concepto "persona" que se atribuye al ser humano es, precisamente, el que se constituye como el único animal mamífero que es "espiritual" por cuanto es un ser libertad. Es esta calidad ontológica la que lo hace único, singular, irreplicable, idéntico a sí mismo, estimativa, proyectivo, no estandarizado, responsable.

La descripción de la persona humana, aparte de su constitución como un ser libertad, comprende tanto su dimensión coexistencial o social como su inherente temporalidad.

SUJETO DE DERECHO Y PERSONA

Fernandez Sessarego, C.(2002) Sujeto de derecho, bien lo sabemos, es un ente al cual se le imputan situaciones jurídicas subjetivas, es decir, derechos y deberes. Y, como está dicho, en la doctrina generalmente se trata ambos

conceptos como sinónimos en tanto no hay más sujeto de derecho que la persona (ya sea natural o jurídica) y, por consiguiente, toda persona es sujeto de derecho.

En la actualidad, no se suelen confundir, las nociones de “sujeto de derecho” y de “persona”. Ellas se distinguen solamente desde un punto de vista técnico-jurídico, desde una perspectiva puramente formal. Aunque en la codificación comparada no aparece todavía otro sujeto de derecho que no sea la persona natural y la persona jurídica, por lo que sujeto de derecho y persona son conceptos que se superponen.

Por consiguiente, que el concepto de “sujeto de derecho” es el ente al cual el ordenamiento jurídico atribuye situaciones jurídicas subjetivas, es decir, deberes y derechos. En la realidad, en la experiencia jurídica, el concepto formal de “sujeto de derecho” se refiere, siempre, al ser humano. Es decir, al ser humano en sus cuatro maneras de presentarse en el mundo, desde su concepción hasta su muerte.

Cuatro “maneras de ser” que son reguladas por el derecho a través del ordenamiento jurídico. Es decir, como ser humano por nacer (concebido), como ser humano nacido (persona natural), como organización de personas sin inscribirse ni ser reconocida por el Estado y, finalmente, como organización de personas que, por el hecho formal de su inscripción, se convierte en lo que, impropriamente, se le designa como (persona jurídica).

En síntesis, el concepto de sujeto de derecho tiene siempre como correlato en la realidad al ser humano, a todos los seres humanos sin excepción. Sólo el ser humano, en cualquiera de sus cuatro “maneras de ser”, es sujeto de derecho. Es decir, individual o colectivamente considerado. Ningún otro ente de la naturaleza es sujeto de derecho.

PERSONA NATURAL

Ossorio y Florit, M.(2010) Lo define como el hombre o la mujer como sujeto jurídico, con capacidad para ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones.

Guillermo A. Borda citado por Fernandez Sessarego, C.(2002) anota al respecto que, dentro de dicha corriente de pensamiento, la verdad axiomática y elemental de que el hombre es la persona natural o física, ha quedado “esfumada en la doctrina moderna - sobre todo después de las enseñanzas de Kelsen - por un abuso en el desarrollo lógico del concepto”. La persona, para el profesor argentino, no es un simple centro ideal de imputación de normas, representa una unidad de una pluralidad de normas. Es decir, que el derecho, en tanto sistema de normas, no crea a la persona.

PERSONA JURIDICA

López de Romaña, J. D. (2013) Las personas jurídicas son centros de imputación normativa, formas que el Derecho proporciona para que los seres humanos organicen sus actividades con el propósito de realizar fines que el ordenamiento jurídico estima dignos de amparo. Dada esta característica de ser creaciones del Derecho, el tipo de personas jurídicas que se puede constituir es *númerus clausus*, debiendo encontrarse la forma prevista en algún

cuerpo normativo, tal como el Código Civil o la Ley General de Sociedades. Así, si un grupo de personas decide formar una persona jurídica, deberá remitirse a la legislación y adecuarse a la forma que estime conveniente. Ello le permitirá alcanzar el fin que persigue, no siendo posible que creen una nueva clase de persona jurídica no prevista en el ordenamiento jurídico peruano. Lo dicho concuerda con lo establecido en la Constitución, pues ésta señala que las personas podrán constituir organizaciones jurídicas, pero con arreglo a ley.

Las personas jurídicas tienen una vida y organización diferentes a las de las personas naturales. Por ejemplo, la persona natural es sujeto de derecho desde su nacimiento y su fin se da con la muerte, mientras que la existencia de la persona jurídica comienza el día de su inscripción, lo que constituye su "nacimiento" jurídico, y termina con la extinción. Respecto de la capacidad de la persona jurídica, en doctrina es pacífico que, en tanto es sujeto de derecho, ésta es titular de la capacidad de goce. Sin embargo, existen discusiones en lo que a capacidad de ejercicio se refiere. En efecto, hay autores que le niegan este tipo de capacidad, afirmando que la persona jurídica es incapaz de ejercicio y que, por ello, sus derechos y obligaciones son ejercidos a través de sus representantes y otro sector, que se comparte, que admite que la persona jurídica tiene plena capacidad de ejercicio a través de sus órganos. Estimamos que las personas jurídicas tienen órganos que constituyen instancias en la formación de la voluntad. La organización que la persona jurídica contiene en su estatuto es pues una definición de ámbitos donde la voluntad de la persona jurídica se forma válidamente. Las personas jurídicas para relacionarse y para expresar su voluntad requieren de representantes, es decir de personas

naturales que actúen a nombre de la persona jurídica sustentando su actuación en una previa decisión de órgano competente.

En las personas jurídicas podemos encontrar tanto la representación forzosa o legal como la representación voluntaria. En nuestro entender el representante legal es aquel señalado por la ley para que actúe a nombre de la persona jurídica. Además de esos representantes legales pueden existir representantes voluntarios con facultades amplias o restringidas.

Empresarial, A.(2014) La persona jurídica es un sujeto derecho que se constituye por la voluntad de personas naturales o personas jurídicas con una finalidad específica. Se distingue entre las personas jurídicas con fin de lucro y sin fin de lucro.

Las personas jurídicas con fin de lucro son aquellas que se constituyen para desarrollar una actividad que genere una utilidad o ganancia a favor de sus titulares. Entre las personas jurídicas con fin de lucro encontramos a las sociedades y a la empresa individual de responsabilidad limitada. Las personas jurídicas sin fin de lucro son aquellas que se constituyen para desarrollar una actividad, que puede o no generar una utilidad o ganancia, pero dicha utilidad no puede ser distribuida entre los socios.

2.1.5. EMPRESA

Capcha Carbajal, H.(2009) Las definiciones de empresas en el Perú tienen diferentes perspectivas por los autores. A sí que citaremos algunos:

La empresa es un conjunto ordenado de factores de producción que, tras un proceso de transformación, dirigido y controlado por el empresario, permite la consecución de una serie de objetivos.

Los factores de producción son los elementos que, combinados, permiten obtener bienes y servicios. Tradicionalmente se entiende por factores de producción la tierra, el trabajo y el capital. En la actualidad el capital humano es el factor productivo que diferencia a las economías más modernas de las menos desarrolladas.

Si observamos cualquier empresa comprobaremos que la principal actividad que realiza es la conjunción de los factores productivos para crear o aumentar la utilidad de los bienes y satisfacer así las necesidades concretas de los individuos.

El empresario es el encargado de dirigir y controlar toda actividad desarrollada en la empresa, bien directamente o bien a través de mandos intermedios. También, por ello es el responsable de la misma.

Las empresas son unidades económicas de producción que desarrollan su actividad en un entorno económico, social y político amplio. El objetivo es

obtener un beneficio. Es importante tenerlo en cuenta para no caer en el error de ver a la empresa como un ente aislado: la empresa está en continuo contacto con otras empresas, con personas (consumidores trabajadores), con asociaciones (de empresarios, de consumidores, de trabajadores, etc.), con organismos públicos, etc.

Apaza Meza, M.(2009) Se entiende por empresa a la asociación o agrupación de personas, dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que reporte.

El desarrollo de la sociedad humano, con el devenir del tiempo, ha cambiado sustancialmente, en el espectro cotidiano de la convivencia social, vemos anuncios comerciales de colores, tamaños, sabores, formas y sonidos; que representa hoy una modernidad agresiva y fascinante. Las macro tendencias del comercio hacen que el consumidor sea cada vez más exigente y selectivo. Este reto permanente de cambios, precisamente es asumido por la empresa.

Diversos son los conceptos sobre “empresa”, entre algunos, mencionamos:

- Es una organización económica, dedicada a producir bienes y/o servicios para venderlos y obtener un beneficio; es el eje de la producción, se llama también capacidad empresarial, ya que reúne a los otros tres factores, como: el trabajo, capital y la naturaleza.
- Es una organización, constituida por personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que se dedican a cualquier actividad lucrativa

- de extracción, producción, comercio los servicios industriales, etc. Con excepción de las asociaciones y fundaciones que no tienen fin lucrativo.
- Es un agente social, en la cual toda la actividad es económica, es decir que tiene directamente o indirectamente al aprovechamiento fructífero de los capitales y mediante el cual el hombre trata de satisfacer sus necesidades materiales.
 - Es aquella entidad, formada con un capital social y que aparte del propio trabajo de su promotor, puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles o la prestación de servicios Ruelas Humpiri, M.,&Espillico Chique, A.(2010).

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO:

Según Ruelas Humpiri, M.,&Espillico Chique, A.(2010) no hay unanimidad entre los versados en el tema, puesto que no existe un criterio único para medir la empresa. Y se clasifican en: grandes empresas, medianas empresas, pequeñas empresas y microempresas.

- **GRANDES EMPRESAS:** Se caracterizan por manejar capitales y financiamientos grandes, por lo general tienen instalaciones propias, sus ventas son de varios millones de dólares, tienen miles de empleados de confianza y sindicalizados, cuentan con un sistema de administración y operación muy avanzado y pueden obtener líneas de crédito y préstamos importantes con instituciones financieras nacionales e internacionales. y aunque en la ley no se especifica, pero por lógica podemos establecer que

para las grandes empresas, debe tener como característica: ventas anuales superiores a 2300 UIT.

- **MEDIANAS EMPRESAS:** En este tipo de empresas intervienen varios cientos de personas y en algunos casos hasta miles, generalmente tienen sindicato, hay áreas bien definidas con responsabilidades y funciones, tienen sistemas y procedimientos automatizados.
- Las Pequeñas empresas, según el artículo 5º de la ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, deben reunir la siguiente característica concurrente: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.
- **PEQUEÑAS EMPRESAS:** En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentables, que no predominan en la industria a la que pertenecen, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que las conforman no excede un determinado límite.

Las Pequeñas empresas, según el artículo 5º de la ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, deben reunir la siguiente característica concurrente: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

- **MICROEMPRESAS:** Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual, los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos, los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidos y el director o propietario puede atenderlos personalmente.

Las Microempresas según el artículo 5º de la ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, deben reunir la siguiente característica concurrente: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU FORMA JURÍDICA:

Se tiene las siguientes:

A. PERSONA NATURAL: es la denominación legal que el Código Civil otorga a los individuos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones. Al constituir una empresa como Persona Natural (con negocio), la persona asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la empresa, lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea los bienes que se encuentre a su nombre) las deudas u obligaciones que contrae la empresa.

Ventajas

- Para la empresa, este tipo de organización representa bajos costos de entrada y salida del mercado.
- Se puede crear y liquidar fácilmente, la constitución de la empresa es sencilla y rápida, no representa mayores trámites, la documentación requerida es mínima.
- La propiedad del patrimonio, el control y la administración de la empresa se encuentra centralizada en una persona.
- Se puede ampliar o reducir el patrimonio de la empresa sin ninguna restricción.
- Pueden acogerse a regímenes más favorables para El pago de impuestos y contar con documentación contable y tributaria simplificada, no exige llevar contabilidad completa.
- Si la empresa no obtiene los resultados esperados, no cúbrelas expectativas del conductor, se puede replantear el giro del negocio sin inconveniente.

Desventajas:

- Tiene responsabilidad ilimitada, el dueño asume de forma ilimitada toda la responsabilidad por las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, garantiza las obligaciones de la empresa ante terceros con sus bienes personales.
- Acceso limitado a créditos financieros, por lo cual tiene fondeo de capital limitado a lo que pueda aportar el dueño.

B. PERSONA JURÍDICA: tiene existencia legal pero no tiene Existencia física y puede estar representada por una o Más personas naturales. Y está regulado por la LEY N° 21621 Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Ley General De Sociedades N° 26887.

Ventajas

- Los dueños de la empresa tienen responsabilidad limitada, se asume la responsabilidad por las deudas u obligaciones contraídas por la empresa, con los bienes, capital o patrimonio de la empresa.
- Existe mayor disponibilidad de capital, el cual puede ser aportado por los socios.
- Hay mayor posibilidad de acceder a créditos financieros.
- Por tener un proceso más largo la constitución de una empresa jurídica, se asume que el horizonte de la actividad económica será a mediano plazo.
- La dirección y control de la empresa depende de un conjunto de personas (directorio, propietarios, accionistas), quienes fijan las políticas de la empresa para operar en determinado contexto económico.

Desventajas

- Mayor costo de entrada de la empresa, se requiere más trámites y requisitos, por consiguiente, tiene, mayor dificultad al momento de constituirla.
- Se exige llevar y presentar una mayor cantidad de documentos contables, lo que implica un control tributario.

- La propiedad, el control y la administración pueden recaer en varios socios, que en determinadas circunstancias puede dificultar la toma de decisiones.
- Presenta una mayor cantidad de restricciones al momento de querer ampliar o reducir el patrimonio de la empresa.
- Presenta mayor dificultad para liquidar o disolver la empresa.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN EL TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA:

Se tiene las siguientes:

A. EMPRESA INDIVIDUAL

Es la persona natural con negocio, por lo que los derechos y responsabilidades alcanzan al integro de su patrimonio. El propietario tiene derecho a obtener una utilidad, así como también, es responsable de las posibles pérdidas en que incurrir la empresa.

B. EMPRESA SOCIETARIA

Se refiere al conjunto de personas que forman una empresa cuyos aportes en la conformación de las mismas pueden ser accionistas o participaciones según corresponda al tipo de sociedad, como veremos más adelante se trata de sociedades jurídicas distintas a las personas que la integran capaces de realizar actividades económicas por sí mismas y por lo tanto susceptibles de ser sujetos pasivos de obligaciones tributarias. Así según la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887 del 09-12-97) se especifican los siguientes tipos de sociedades:

- **SOCIEDADES ANÓNIMAS**

El capital aportado por los socios está representado por acciones nominativas expresadas en una Escritura Pública el cual contiene el Pacto Social y el Estatuto. Dicho aporte puede ser dinero o en especies ya que el único modo de darles contenido patrimonial es la existencia del capital. Las acciones representan partes alícuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto. Los socios tienen responsabilidad limitada siendo responsables de los resultados del negocio solo por el valor de las acciones. Se subdivide en tres tipos de sociedades:

a. **SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (S.A.C.)**

Se refiere a aquellas sociedades anónimas que no tienen más de 20 accionistas y sus acciones no están inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores.

b. **SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA (S.A.A.)**

Se refiere a aquella sociedad que cumplen con uno o más requisitos: que las acciones estén inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y tener más de 750 accionistas.

c. **SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.)**

Son aquellas sociedades que cuentan entre 20 y 750 accionistas.

- **SOCIEDADES COLECTIVAS (S.C.)**

Todos los socios responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones que realice la empresa. Tiene plazo fijo de duración. Las participaciones no pueden ser transmitidas a terceros sin el consentimiento de los demás socios. Este tipo

de sociedad generalmente reúne de 2 a 4 socios y son ellos mismos quienes administran la sociedad.

- **SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En esta sociedad, el capital está dividido en participaciones iguales acumulables e indivisibles que no pueden ser incorporados en Títulos valores ni denominarse acciones. Los socios no pueden ser más de 20 y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

- **SOCIEDADES CIVILES**

Se constituye para un fin común de carácter económico que se realiza mediante el ejercicio personal de una profesión, oficio, pericia, practica u otro tipo de actividades personales por alguno, algunos o todos los socios. Está conformada por un máximo de 30 socios, las utilidades se reparten proporcionalmente en base a las participaciones. Apaza Meza, M.(2012).

2.1.6. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Decreto Legislativo N° 953 (2004). Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o derechos legislativos.

Perez, F. (1986) Señala que toda infracción tributaria está constituida por una acción u omisión que viola una prohibición o un mandato impuesto por una norma tributaria. Para que dicha violación tenga efectivamente la consideración de infracción, es decir de ilícito merecedor de una sanción de carácter aflictivo,

es necesario que se halle tipificado como tal por el legislador el cual se debe al propio tiempo, indicar la sanción prevista para cada tipo infractor.

CLASES DE INFRACCION TRIBUTARIA

INFRACCIÓN SUSTANCIAL

Huamani, R.(2011) Consiste en el no pago de los tributos dentro de los términos legales. Este incumplimiento tiene un carácter objetivo, por lo que para la Administración Tributaria solo basta con el no pago de tributo dentro del plazo de la ley para darse por configurado la infracción.

INFRACCIÓN FORMAL

Considera infracción al incumplimiento deliberado o no de cualquier obligación, también se considera infracción a la acción u omisión que importe la violación de las normas.

- Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos

Huamani, R.(2011) Señala que Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
2. Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
4. Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
5. Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
6. No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
7. No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
8. Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
9. Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor

- tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
 12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
 13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
 14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
 15. No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
 16. Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

- Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos:

1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos

susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.

8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micros archivos otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.

- **Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

2. Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
3. Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
4. No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
5. No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
6. No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención
7. Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11° de la citada ley.
8. Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Administración Tributaria está conformada por los órganos del estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, y Municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido a dos niveles de gobierno.

- **ANIVEL NACIONAL.** - En este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por la SUNAT, cuya competencia es de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y aduaneros.
- **A NIVEL LOCAL.** - La Administración Tributaria es ejercida por las municipalidades, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por la ley: tasas y contribuciones.

BASE TRIBUTARIA

Para el presente estudio, se considera base tributaria la cantidad de contribuyentes del impuesto predial, que están obligados al cumplimiento. El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo, por la misma razón del crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la actitud que asume cada individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonado los tributos se contribuye a que el estado pueda cumplir con sus fines.

CONTRIBUYENTES

Son grupos o serie de personas naturales y jurídicas que se obligan por la ley o decreto al pago de los impuestos. La concepción de contribuyentes, sociológicamente es aquella expresión del ciudadano que tiene derecho a exigir que tanto los administradores, así como los servicios públicos funcionen normal.

DEFRAUDACION FISCAL

Es el delito mediante el que se evita el pago total o parcial de tributos establecidos en la ley a través de artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta. Las principales formas son: contrabando, sobrevaluación, sustentación o abstención dolosa del pago de impuesto.

DETERMINACION DE LA INFRACCION

La determinación será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes o cierre temporal de establecimiento u oficinas de profesionales independientes.

DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Mediante el acto de determinación de la deuda tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

DEUDOR TRIBUTARIO

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

EDUCACION TRIBUTARIA

Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de su participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

EQUIDAD

Cada persona debe contribuir según sus ganancias que obtiene y dos personas con el mismo nivel de ingreso deben pagar igual.

OBLIGACION TRIBUTARIA

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

OMISION

Abstención de hacer, inactividad. Abstención de decir algo o declarar, silencio, reserva, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

POLITICA FISCAL

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

POLITICA TRIBUTARIA

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

POTESTAD TRIBUTARIA

Es la facultad inherente a la soberanía estatal y limitada por normas constitucionales y legales para crear, modificar, exonerar y suprimir tributos.

PROGRESIVIDAD

A mayor nivel de ingreso, mayor es el porcentaje que se debe pagar como tributo. Por ejemplo, si nuestras ganancias aumentan y pasan un nivel entonces aumenta el porcentaje del tributo.

RECAUDAR

Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Registro de la superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedad de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

RENTA

La enciclopedia SOPENA define “utilidad, producto o beneficio que rinde anualmente una cosa”.

2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. HIPOTESIS GENERAL

Las responsabilidades tributarias de las personas naturales son ilimitadas en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.

2.3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS

Las responsabilidades tributarias que asumen las personas naturales son ilimitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.

Las responsabilidades tributarias que asumen las personas jurídicas son limitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.

Existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de una persona natural y jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno.

2.3.3. VARIABLES

HIPOTESIS GENERAL:

V.I. = Responsabilidades Tributarias.

V.D. = Personas Naturales y Jurídicas.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

DE LA HIPOTESIS N° 1

V.I. = Responsabilidades Tributarias.

V.D.= Personas Naturales.

DE LA HIPOTESIS N° 2

V.I. = Responsabilidades Tributarias.

V.D.= Personas Jurídicas.

DE LA HIPOTESIS N° 3

V.I. = Responsabilidades Tributarias.

V.D.= Personas Naturales y Jurídicas.

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación para el presente trabajo de investigación y según su naturaleza será de tipo Cuantitativo, considerando que por las características presentadas en la investigación haremos uso de variables que conlleven a utilizar dicho enfoque.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación será del nivel descriptivo - explicativo, por cuanto se describirán las particularidades en las responsabilidades tributarias que asumen las personas naturales y jurídicas por la realización de actividades empresariales.

3.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El método de investigación para el presente trabajo de investigación será el deductivo, A través de este método seguiremos varios pasos: observación del fenómeno o hecho a estudiar, creación de hipótesis para analizar y explicar dichos hechos, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación de tipo exploratorio, puesto que se efectúa sobre un tema poco conocido o estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho tema; también es del tipo descriptivo porque se caracteriza un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento y por último es explicativa pues se expone el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa- efecto.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. POBLACIÓN

El trabajo de investigación se realizará en el mercado bellavista de la ciudad de Puno dentro de ellas se tomarán en cuenta a:

TABLA 1: POBLACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

FILA	Nº DE SOCIOS
A	8
B	8
C	5
D	5
E	4
F	4
G	5
H	5
I	3
J	2
K	3
L	2

LL	2
M-U	4
PERSONAS JURIDICAS	3
TOTAL	63

FUENTE: Carolina Quispe Apaza, tesis “la gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno, 2010”.

3.5.2. MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa del trabajo de investigación se aplicará el muestreo aleatorio simple, y se utilizará la formula estadística siguiente:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde: Valores asumidos

- N = Población : 63
- Z = Limite o nivel de confianza : 95 % (1.96)
- p = Variabilidad de aciertos : 95%
- q = Variabilidad de error muestral : 5%
- d²= Nivel de precisión : 3%

Desarrollando:

$$n = \frac{63(1.96)^2 (0.05) (0.95)}{(0.03)^2(63-1) + (1.96)^2 (0.05) (0.95)}$$

$$n = 48$$

La Muestra Ajustada (factor de corrección finita) es:

$$n. = \frac{n}{1 + n / N}$$

Donde: Valores asumidos

n. = Muestra corregida:	?
n = Muestra inicial:	48
N = Población total bajo estudio:	63

Desarrollando tenemos:

63

n. = -----

1+ 48 /63

n. = 26.72; (redondeando = 27)

Entonces el tamaño de la muestra apropiado para el estudio será de 27.

Para cumplir con los objetivos de la investigación se hará la siguiente distribución:

TABLA 2: MUESTRA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

FILA	Nº DE SOCIOS	Distribución: $n_h = \frac{N_h * n}{N}$
A	8	2
B	8	2
C	5	2
D	5	2
E	4	2
F	4	2
G	5	2
H	5	2
I	3	1
J	2	2
K	3	1
L	2	1
LL	2	1
M-U	4	2
PERSONAS JURIDICAS	-	3
TOTAL	63	27

**TABLA 3: DISTRIBUCION DE LA MUESTRA EN EL TRABAJO DE
INVESTIGACION**

N°	FILA	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	PRODUCTO QUE COMERCIALIZA
1	A	GONZALES MAMANI ELISA	ZAPATOS
2	A	PEREZ QUISPE NORMA	ROPA DE VESTIR
3	B	PARILLO CONDORI FELICIANA	ARTICULOS DE ASEO
4	B	AGUILAR DUEÑAS MARIO ISAAC	ARTEFACTOS ELECTRICOS
5	C	ALEMAN ALEJO CARLOS	DULCES Y LICORES
6	D	CAÑASACA MAMANI FLOR	ROPA DE DAMAS Y OTROS
7	D	APAZA FIGUEROA MAGALY	JUGUETERIA
8	E	BLANCO MAMANI CARLOS	PRENDAS DE VESTIR
9	E	CHAMBI VILCA MARTHA	VAJILLAS Y OTROS
10	F	CALDERON MALAGA CARLA	BUSOS Y ZAPATILLAS
11	F	CARPIO GONZALES MARIO	POLOS
12	G	YANA COILA JESUSA	ROPAS INTERIORES Y OTROS
13	G	RAMOS CALSIN YULIANA	BISUTERIA Y JOYAS
14	H	IDME MAMANI MARIBEL	EDREDONES
15	H	MAMANI CURO ELAR	ROPA DE NIÑOS
16	I	CHIPANA CATAORA SARA	ROPA DE NIÑOS
17	J	ORTEGA TITO LUCIA	PANTALONES DE VESTIR
18	J	PARISACA QUISPE YENI	EDREDONES
19	K	PASTOR CUADROS BETTY	BLUSAS
20	K	POMA APAZA CAROL	EDREDONES
21	K	CORNEJO HUANCA ROGES	CHOMPAS
22	L	FLORES ALCA ROYER JOSE	MALETINES Y MOCHILAS

23	LL	BENITO BENABENTE SARA	VAJILLAS Y OTROS
24	M-U	MAMANI MAMANI MARTIN	ZAPATERIA
25	PERSONA JURIDICA	ELECTRONICA JNS E.I.R.L.	EQUIPO DE USO DOMESTICO
26	PERSONA JURIDICA	DISTRIBUIDORA DE COLCHONES DEL SUR S.R.L.	COLCHONES
27	PERSONA JURIDICA	FERRETERIA Y DISTRIBUCIONE JUNIOR EIRL.	FERRETERIA

3.6. FUENTES DE INFORMACIÓN

La investigación se desarrollará con datos documentarios extraídos de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista.

3.7. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- **ENCUESTA ESTRUCTURADA.** - De acuerdo a las necesidades de la investigación e indicadores establecidos.
- **OBSERVACIÓN.** - Se interactuará con la realidad a través de la observación de la fuente documentaria.
- **DOCUMENTAL.** - esta técnica se utilizó para la recolección de datos para el marco teórico, conceptual del trabajo de investigación.

3.8. INSTRUMENTOS

- **FICHAS DE OBSERVACIÓN.** - Servirá para buscar información bibliográfica de las diferentes fuentes de información para formular nuestro marco teórico y conceptual.
- **CUADERNO DE APUNTES.** - Servirá para la realizar las encuestas.

3.9. PROCESAMIENTO DE DATOS

Consistirá en la aplicación de las técnicas para tabular y expresar porcentualmente los resultados para que posteriormente se analice e interprete los datos.

3.9.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

Este método se utilizó en la aplicación de la tabulación de datos expresados porcentualmente para su interpretación de estos, el cual fue producto de las encuestas realizadas.

3.9.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Este método se utilizó conjuntamente con el tratamiento estadístico que va acompañado de cuadros, gráficos y detalles porcentualmente que ayudaron a una mejor interpretación de los datos.

3.10. AMBITO DE ESTUDIO

3.10.1. DATOS GENERALES

- Estas personas (naturales y jurídicas) están constituidas en la ciudad de Puno que cuenta con una población de 125,663 habitantes, de los cuales 120,229 pertenecen a área urbana y 5,434 pertenecen al área rural de acuerdo al censo de población de 2007 – INEI – Puno.
- Ubicación: sur este del país, a orillas del Lago Titicaca.

3.10.2. GEOGRAFÍA

Puno se ubica al sur este del Perú, en la meseta del Collao. En este departamento se ubica el lago más alto del mundo: el Titicaca. Cuenta con unidades geográficas como los andes, que representa aproximadamente el 70 % de la superficie departamental y está conformado por el altiplano, laderas, áreas intermedias y la cordillera. La selva, que representa el 25 % de su territorio, es poco habitada y esta escasamente integrada a la economía departamental. El clima de la región es frío y seco, con una estación lluviosa de 4 meses. En la selva el clima es templado – cálido. Los recursos hídricos están constituidos por el lago Titicaca, 50 lagunas y más de 300 ríos. Existe además un importante potencial de aguas subterráneas.

3.10.3. VÍAS DE ACCESO

Terrestre: la ruta más recomendable es lima – Arequipa – Juliaca – Puno.

Aérea: existen vuelos diarios a Juliaca desde lima y Arequipa.

Ferroviaria: desde cusco hacia Juliaca – Puno.

Mapa de Puno:

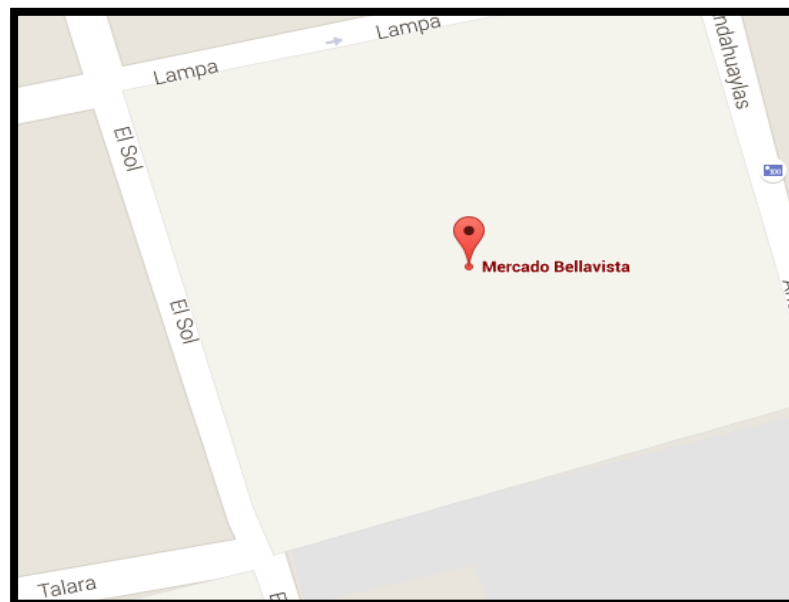
3.10.4. UBICACIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación tendrá como ámbito de estudio a la ciudad de Puno del distrito y departamento de Puno siendo la ciudad en crecimiento del mismo, teniendo como unidades de análisis las persona naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno.

Colindancia:

- Por el norte: con el jirón lampa
- Por el sur: con el frigorífico pesquero de la UNA - PUNO
- Por el este: con el jirón Andahuaylas
- Por el oeste: con la avenida el sol

MAPA 1: PLANO DE UBICACIÓN



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se muestra el análisis y los resultados obtenidos en la realización del trabajo de investigación producto de las indagaciones realizadas en lo que se refiere a la Evaluación de las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.

Una vez aplicada la encuesta a las 27 personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno que forman el total de la muestra a ser estudiada, se presenta a continuación los resultados obtenidos en el proceso de recolección de datos y análisis de dicho espacio muestral, a fin de presentar la información de la variable objeto de estudio.

Los resultados obtenidos se han estructurado en una secuencia de cuadros y gráficos, el análisis utilizado está basado en un

tratamiento porcentual y su interpretación se realizó en función de los objetivos de la investigación.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

4.1. EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. ANALIZAR LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS NATURALES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODO 2014.

Para alcanzar el Objetivo Específico 1. Se ha utilizado como técnica de recolección de datos la encuesta, siendo este el instrumento 1, que se muestra en los anexos del trabajo de investigación.

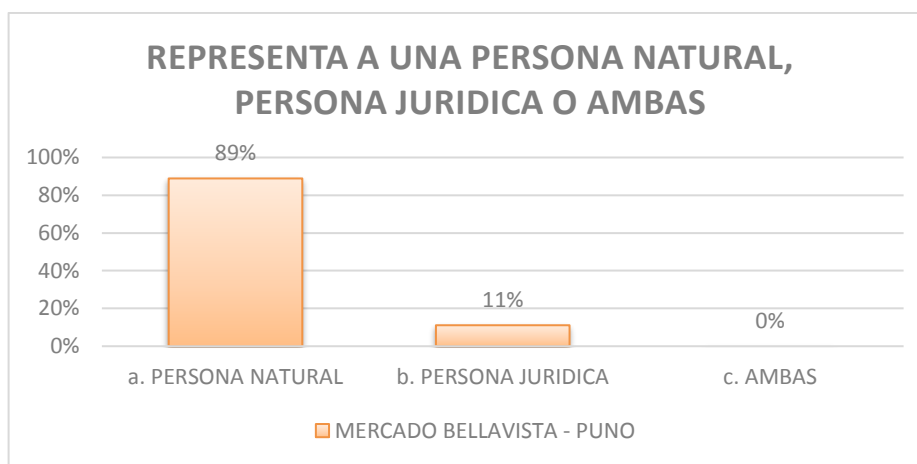
La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, cuyo objetivo es analizar la responsabilidad tributaria de las personas naturales.

CUADRO 1: REPRESENTA A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

¿Usted representa a una Persona Natural, Persona Jurídica o ambas?	MUESTRA	TOTAL	%
	MERCADO BELLAVISTA		
a. PERSONA NATURAL	24	24	89%
b. PERSONA JURIDICA	3	3	11%
c. AMBAS	0	0	0%
TOTAL	27	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 1: REPRESENTA A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA



FUENTE: Cuadro 1

ANÁLISIS: En el cuadro y gráfico 1 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, se visualiza que el 89 % representan a personas naturales mientras que el 11 % representan a personas jurídicas, mientras que no se encontraron a personas naturales que a su vez representen a personas jurídicas lo que representaría el 0%.

Entonces, de la muestra planteada que en su totalidad son 27 (veintisiete), para la sustentación de los objetivos planteados es necesario tener de manera cuantitativa el número de personas naturales y personas jurídicas que realizan

actividades empresariales en el mercado bellavista para lo cual se tendrán 24 (veinte cuatro) Personas Naturales y 3 (tres) Personas Jurídicas y no se tienen personas naturales que a su vez representen a personas jurídicas.

ANÁLISIS NORMATIVO

- **PERSONA NATURAL:** Se define como el hombre o la mujer como sujeto jurídico, con capacidad para ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, ampliamente desarrollado en el código civil.

- **PERSONA JURÍDICA:** Es una o un grupo de personas naturales, una unión de voluntades que forman una organización que se establecen determinadas finalidades constituyéndose en un sujeto de derecho con derechos y deberes en función a una situación jurídica, lo cual le permite ostentar autonomía formal en relación con las personas que la conforman, se distinguen de forma general dos grandes tipos de personas jurídicas:

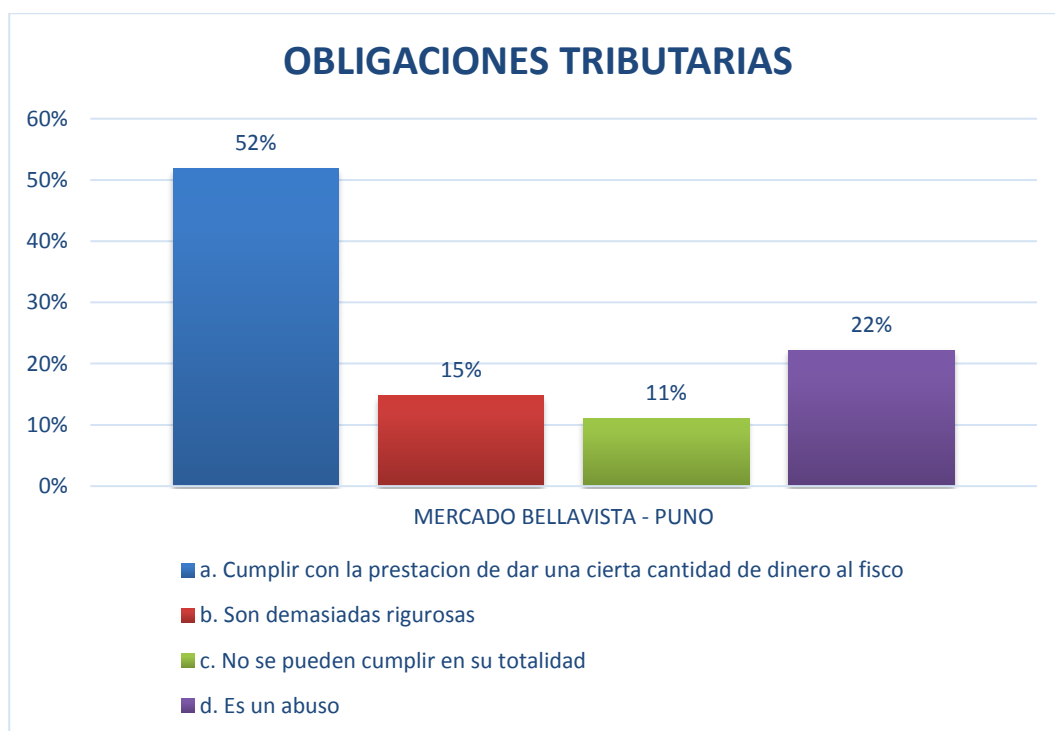
- Organizaciones que constituyen Personas Jurídicas sin finalidad lucrativa, como por ejemplo las asociaciones, comités y fundaciones reguladas por el código civil.
- Por otra parte, están las organizaciones constituidas con una finalidad lucrativa, como son las sociedades comerciales, más conocidas como empresas, reguladas por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada reguladas por medio del Decreto Ley N° 21621.

CUADRO 2: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA – PERSONA NATURALES Y JURIDICAS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
¿Qué piensa Usted de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco	12	2	14	52%
b. Son demasiadas rigurosas	4	0	4	15%
c. No se pueden cumplir en su totalidad	2	1	3	11%
d. Es un abuso	6	0	6	22%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 2: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA – PERSONA NATURALES Y JURIDICAS



FUENTE: Cuadro 2

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 2 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 52% manifestaron que la Obligación Tributaria es cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco; el 15% respondieron que las obligaciones tributarias son demasiados rigurosas y en menor proporción el 11% respondieron que no se pueden cumplir en su totalidad, en un 22% expresaron que las obligaciones tributarias son un abuso.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de conocimiento tributario en las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo no es significativo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con pleno conocimiento de las normas tributaria y la toma de conciencia, lo que demuestra que tienen conocimiento de la Obligación Tributaria y la responsabilidad tributaria que estos deben asumir por la realización de actividades empresariales con lo que se afirma que los contribuyentes vienen recibiendo capacitación de parte del estado o por si mismas por que anteriormente los MEPECOS incurrían en mayor magnitud en las infracciones formales tipificadas en el libro IV del código tributario, donde el 69.21% de la deuda tributaria es producto de una multa debido al desconocimiento de las leyes tributarias tal como lo señala Quispe Chaiña, E. B. (2006).

ANÁLISIS NORMATIVO

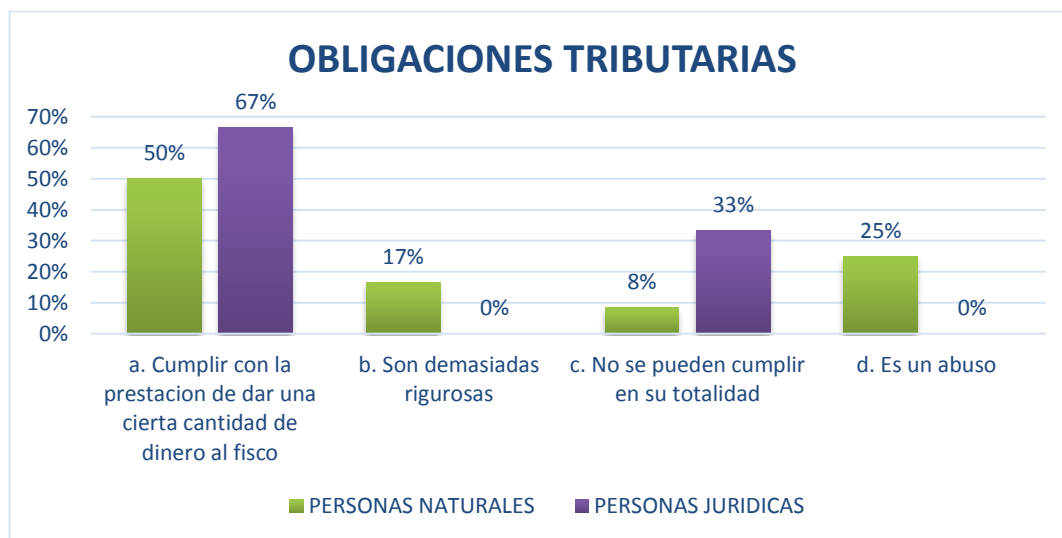
- La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, en donde se tiene que tener presente dos elementos por una parte la “obligación” que es un vínculo de naturaleza jurídica, y por otra parte que esta la “prestación” que es el contenido de la obligación y está constituida por la conducta del deudor tributario es decir cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco, con lo que la finalidad de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria y si no lo hace, la administración se encuentra facultada para exigirle coactiva o forzosamente el cumplimiento de la misma.

CUADRO 2.1: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
¿Qué piensa Usted de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco	12	2	50%	67%
b. Son demasiadas rigurosas	4	0	17%	0%
c. No se pueden cumplir en su totalidad	2	1	8%	33%
d. Es un abuso	6	0	25%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 2.1: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS



FUENTE: Cuadro 2.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia al conocimiento de la obligación tributaria, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 2.1, según la encuesta realizada a personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la

ciudad de Puno, el 50% manifestaron que la Obligación Tributaria es cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco; el 17% respondieron los impuestos son demasiados rigurosas y en menor proporción el 8% respondieron que no se pueden cumplir en su totalidad, en un 25% expresaron que las obligaciones tributarias son un abuso. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 50% de conocimiento tributario en las personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo no es significativo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con pleno conocimiento de las normas tributaria y la toma de conciencia, lo que demuestra que tienen un deficiente conocimiento de las Obligaciones Tributarias y la responsabilidad tributaria que estos deben asumir por la realización de actividades empresariales.

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia al conocimiento de la obligación tributaria, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 2.1, según la encuesta realizada a personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 67% manifestaron que la Obligación Tributaria es cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco; en menor proporción el 33% respondieron que no se pueden cumplir en su totalidad. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 67% de conocimiento tributario en las personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo no es significativo el

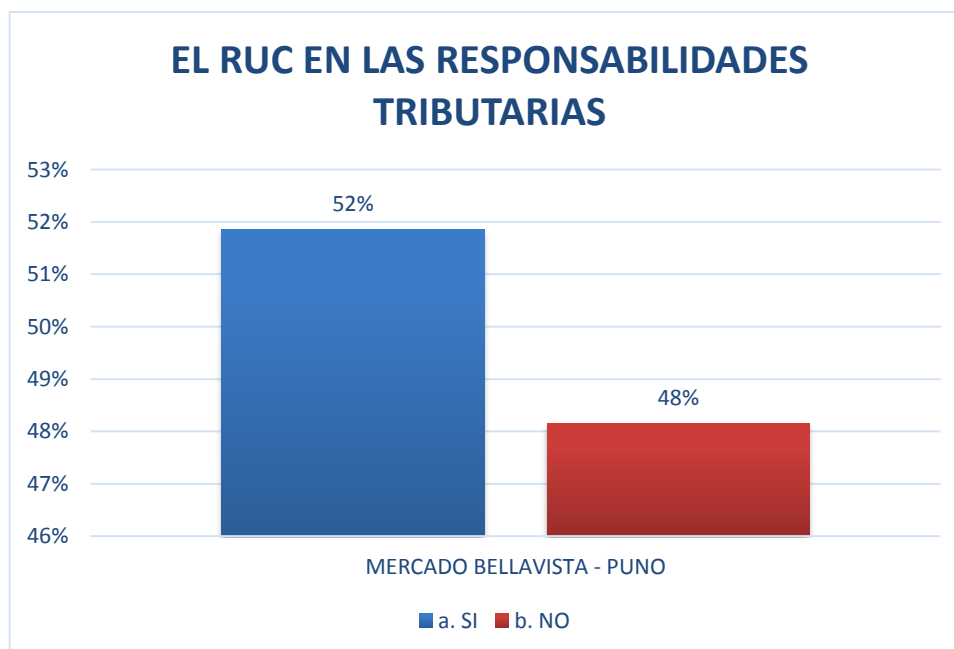
porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, lo que demuestra que las personas jurídicas que realizan actividades empresariales tienen conocimiento de la Obligación Tributaria y por consiguiente la responsabilidad tributaria que estos deben asumir por la realización de actividades empresariales.

CUADRO 3: EL RUC EN LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Usted cree que es necesario obtener el RUC para tener RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	11	3	14	52%
b. NO	13	0	13	48%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 3: EL RUC EN LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS



FUENTE: Cuadro 3

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualizan en el cuadro y gráfico 3 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan

actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 52% manifestaron que SI es necesario obtener el RUC para tener responsabilidad tributaria; en una menor proporción el 48% respondieron que NO es necesario obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de conocimiento e información tributaria a fin de obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria de parte de las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas que realizan actividad empresarial consideran necesario la obtención del RUC para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El mismo que se confirma por Choque Huarzaya, B. (2011) quien señala que, en la región de Puno, la cantidad de contribuyentes que se encuentran en el padrón del RUC aumenta de manera permanente (diario, semanal, mensual y anual).

ANÁLISIS NORMATIVO

- Mediante Decreto Legislativo N° 943 - Ley del Registro Único de Contribuyentes donde se establecen los procedimientos para su inscripción.
- Para adquirir la calidad de contribuyente no se requiere que el sujeto cumpla con algún tipo de formalidad, como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, basta que un sujeto con capacidad tributaria realice el hecho generador de la obligación tributaria para que adquiera tal calidad.

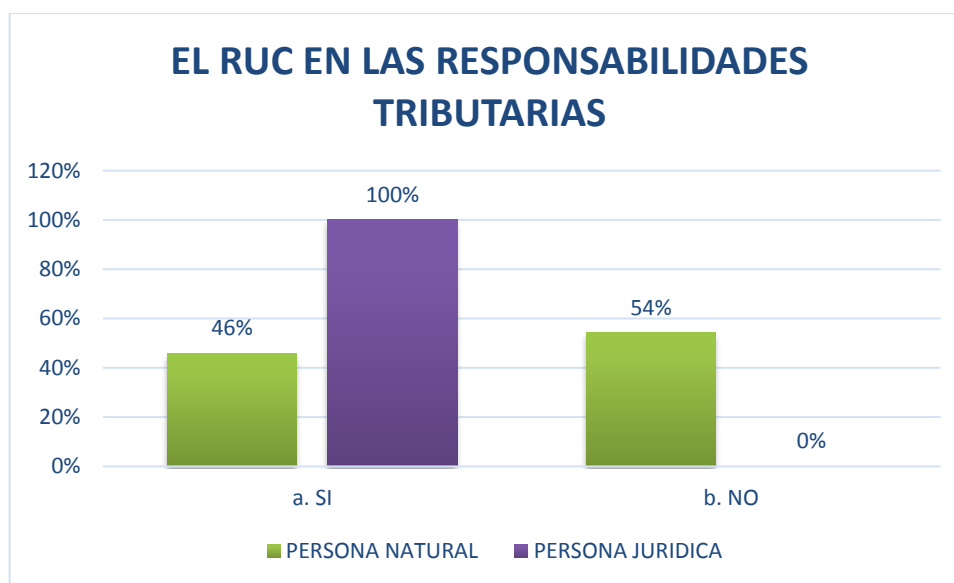
En ese sentido, se debe tener en cuenta que la obligación de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y otros deberes formales son solo una consecuencia de la calidad de contribuyentes, y no al revés, por lo tanto, el RUC no es un elemento esencial para asumir alguna responsabilidad tributaria si no al revés.

CUADRO 3.1: EL RUC EN LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Usted cree que es necesario obtener el RUC para tener responsabilidad tributaria?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	11	3	46%	100%
b. NO	13	0	54%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 3.1: EL RUC EN LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS



FUENTE: Cuadro 3.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia a si consideran necesario la obtención del RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el

cuadro y gráfico 3.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 46% manifestaron que SI es necesario la obtención del RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria; en una mayor proporción el 54% respondieron que NO es necesario obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 54% de información tributaria a fin de obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria a las personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial no consideran necesario la obtención del ruc para que se les atribuya responsabilidad tributaria.

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia a obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 3.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 100% manifestaron que SI es necesario la obtención del RUC para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; en ninguna proporción respondieron que NO es necesario obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% de información tributaria a fin de obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria a las

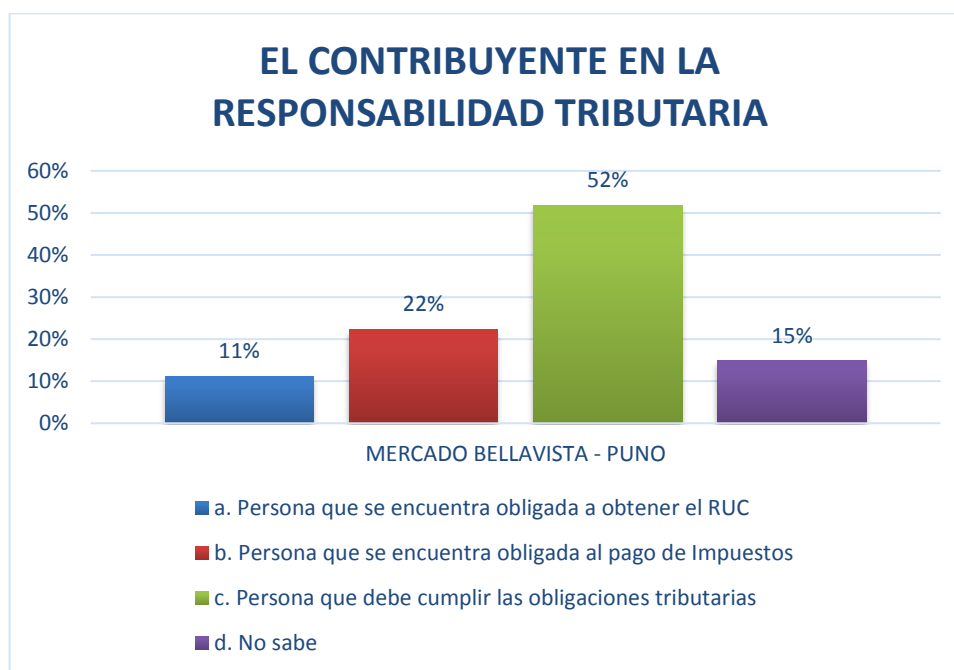
personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, con lo que se demuestra que las personas jurídicas que realizan actividad empresarial deben considerar necesario la obtención del ruc para que se les atribuya responsabilidad tributaria.

CUADRO 4: EL CONTRIBUYENTE EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Qué entiende usted por contribuyente?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. Persona que se encuentra obligada a obtener el RUC	2	1	3	11%
b. Persona que se encuentra obligada al pago de Impuestos	6	0	6	22%
c. Persona que debe cumplir las obligaciones tributarias	12	2	14	52%
d. No sabe	4	0	4	15%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 4: EL CONTRIBUYENTE EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA



FUENTE: Cuadro 4

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 4 lo que nos permitirá saber según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno si identifican el significado de ser contribuyente, el 52%

manifestaron que contribuyente es la persona que debe cumplir las obligaciones tributarias, mientras que el 22% respondieron que es la persona que se encuentra obligada al pago de impuestos, en una menor proporción el 15% expresaron que es la persona que se encuentra obligada a la obtención de RUC, mientras que el 15% no tiene una idea clara que significa ser contribuyente.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas que tiene una idea clara del significado de ser contribuyente, sin embargo, no es significativo el personaje que manifestaron lo contrario en no tener una idea clara de ser contribuyentes, con lo que se demuestra que las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial logran identificar el significado de ser contribuyentes.

ANÁLISIS NORMATIVO

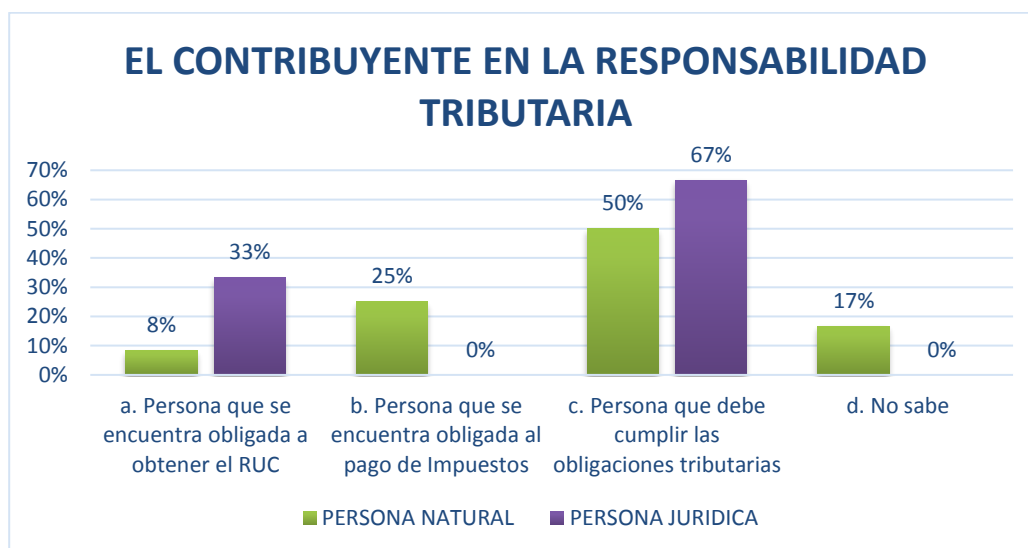
- El artículo 7 del código tributario señala que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o responsable. Es decir, no es considerado deudor tributario únicamente quien materializa la hipótesis de incidencia, sino también aquellos sujetos que por su relación con el hecho imponible o con el contribuyente son designados por ley para cumplir con la prestación tributaria (responsable).
- Así mismo el artículo 8 del código tributario considera como contribuyente a aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, donde se observa, que el contribuyente es uno de los tipos del deudor tributario, pero que se diferencia del responsable en vista que el primero es quien realiza el hecho descrito en la hipótesis de incidencia establecida en la ley como generador de la obligación tributaria. Por lo que la obligación del contribuyente es propio.

CUADRO 4.1: EL CONTRIBUYENTE EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Qué entiende usted por CONTRIBUYENTE?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Persona que se encuentra obligada a obtener el RUC	2	1	8%	33%
b. Persona que se encuentra obligada al pago de Impuestos	6	0	25%	0%
c. Persona que debe cumplir las obligaciones tributarias	12	2	50%	67%
d. No sabe	4	0	17%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 4.1: EL CONTRIBUYENTE EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA



FUENTE: Cuadro 4.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia a la identificación de ser contribuyentes, de Los resultados a esta pregunta se

visualiza en el cuadro y gráfico 4.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 50% manifestaron que contribuyente es la persona que debe cumplir las obligaciones tributarias, mientras que el 25% respondieron que es la persona que se encuentra obligada al pago de impuestos, mientras que el 8% expresaron que es la persona que se encuentra obligada a la obtención del RUC, mientras que el 17% no tiene una idea clara sobre qué significa ser contribuyente. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 50% de personas naturales que no tiene una idea clara del significado de ser contribuyente, con lo que se demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial no logran identificar el significado de ser contribuyentes.

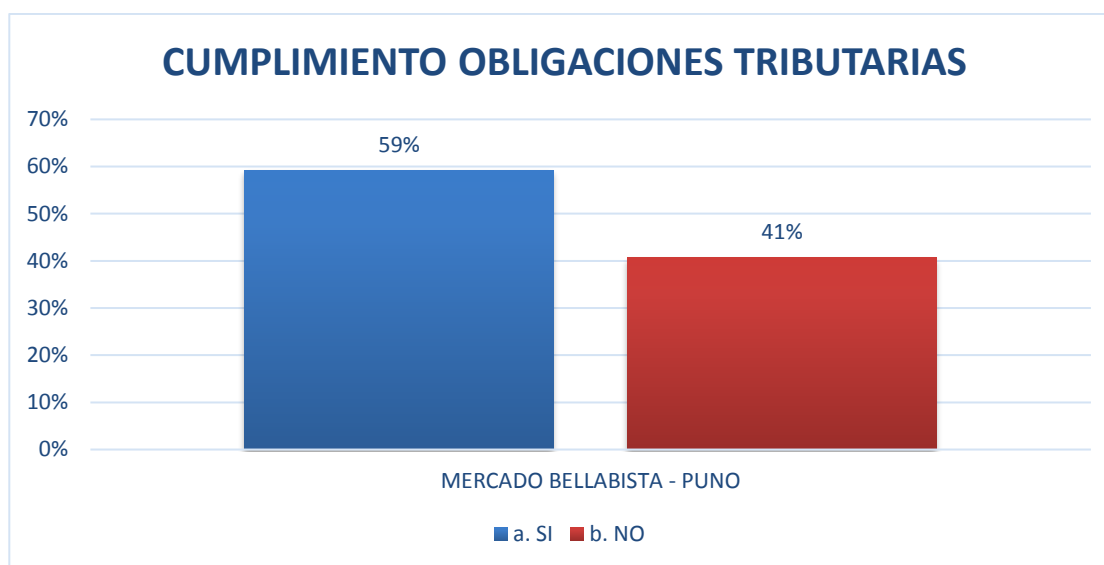
Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia a la identificación del significado de ser contribuyente, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 4.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 67% manifestaron que contribuyente es la persona que debe cumplir las obligaciones tributarias, en una menor proporción el 33% expresaron que es la persona que se encuentra obligada a la obtención de RUC. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 67% de personas jurídicas que logran identificar el significado de ser contribuyente, con lo que se demuestra que las personas jurídicas que realizan actividad empresarial si logran identificar el significado de ser contribuyentes.

CUADRO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
El código tributario ha establecido una serie de obligaciones tributarias como por ejemplo: la Inscripción ante la SUNAT; Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; de llevar libros y/o registros u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones ¿está usted de acuerdo que debe cumplir dichas obligaciones?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	13	3	16	59%
b. NO	11	0	11	41%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



FUENTE: Cuadro 5

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 5 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 59% manifestaron que SI están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; en una menor proporción el 41% respondieron que NO están de acuerdo que deben cumplir

las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 59% de personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que afirma Delgado Agramonte, J.B. (2009) en su tesis análisis del sistema de comprobantes de pago en el ámbito empresarial de la ciudad de Puno señalando que un nivel de 60% los contribuyentes se capacitaron en términos generales sobre uno de las obligaciones tributarias que es la de emitir comprobantes de pago con lo que se confirma que las personas que realizan actividad empresarial están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin.

ANÁLISIS NORMATIVO

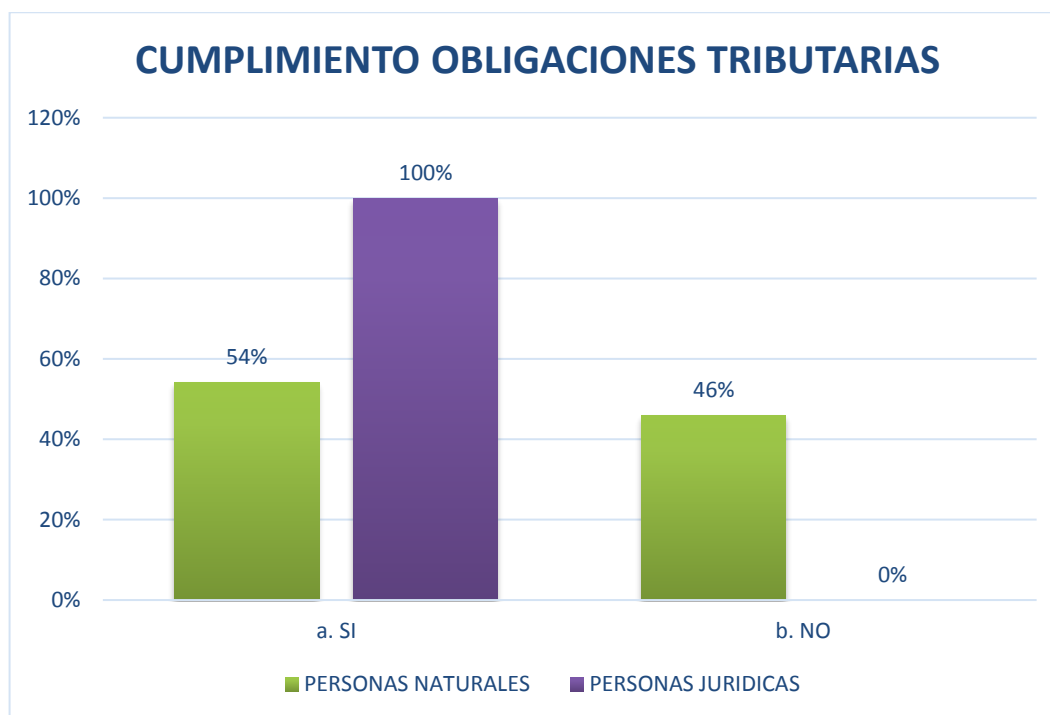
- El código tributario en su artículo 92°, tiene un catálogo enunciativo de derechos de los administrados, para lo cual se debe tener presente que tal listado de derechos tiene un carácter programático.
- En lo que respecta a los deberes y obligaciones de los sujetos pasivos, los mismos se encuentran listados de manera enunciativa en el artículo 87° del código tributario.
- Los deberes formales dispuestos en el artículo 87° no debe ser entendido como cerrado, en tanto existen otras normas que disponen otros deberes adicionales a los nombrados, y que se encuentran en diversas normas reglamentarias.

CUADRO 5.1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
El código tributario ha establecido una serie de obligaciones tributarias como por ejemplo: la Inscripción ante la SUNAT; Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; de llevar libros y/o registros u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones ¿está usted de acuerdo que debe cumplir dichas obligaciones?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	13	3	54%	100%
b. NO	11	0	46%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 5.1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS



FUENTE: Cuadro 5.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia a si están de acuerdo o en desacuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 5.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 54% manifestaron que SI están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; en una menor proporción el 46% respondieron que NO están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 54% están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, sin embargo, es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial consideran estar de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin.

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia a si están de acuerdo o en desacuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 5.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado

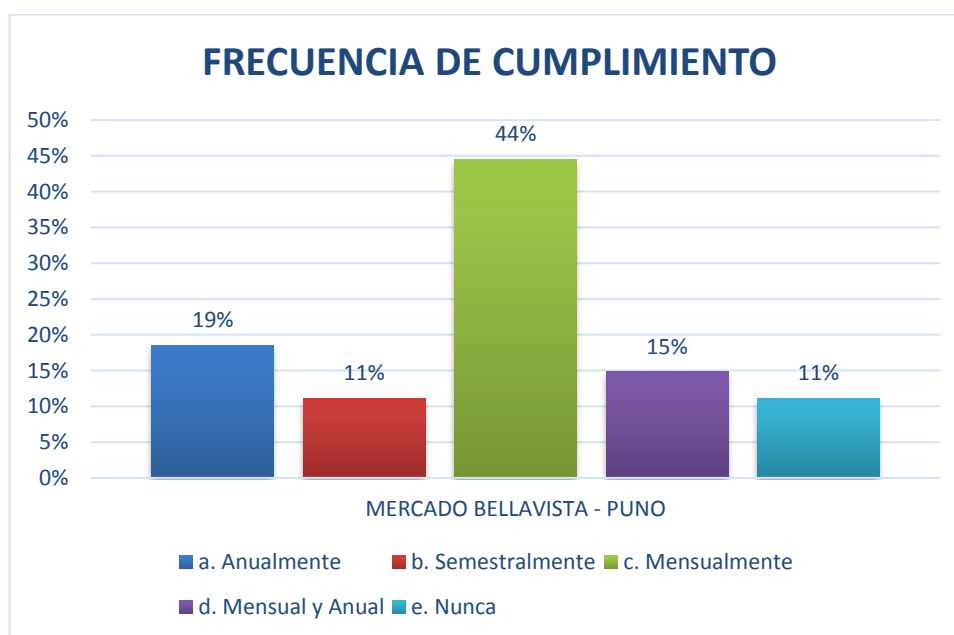
bellavista de la ciudad de Puno, el 100% manifestaron que SI están de acuerdo que beben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; en ninguna proporción respondieron que NO están de acuerdo que beben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% están de acuerdo que beben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, con lo que se demuestra que las personas jurídicas que realizan actividad empresarial consideran estar de acuerdo que beben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin.

CUADRO 6: FRECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
¿Con que frecuencia cumple usted sus obligaciones tributarias?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Anualmente	5	0	5	19%
b. Semestralmente	3	0	3	11%
c. Mensualmente	12	0	12	44%
d. Mensual y Anual	1	3	4	15%
e. Nunca	3	0	3	11%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 6: FRECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



FUENTE: Cuadro 6

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 6 según la encuesta sobre la frecuencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 44% manifestaron que lo realizan mensualmente, 19% indicaron que lo realizan anualmente, mientras que el 15% respondieron que lo realizan mensual y anualmente, en una menor proporción el 11% expresaron que lo realizan semestralmente, mientras que el 11% no lo realiza.

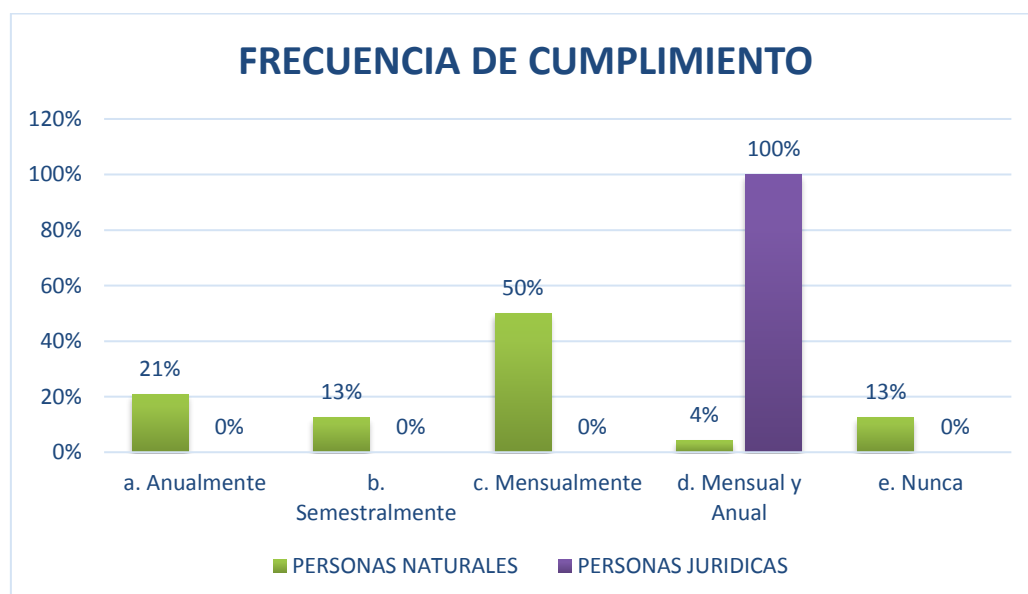
Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 44% de personas naturales y jurídicas que cumplen al menos de manera de mensual, con lo que se demuestra que las personas que realizan actividad empresarial tienen una deficiente convicción del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CUADRO 6.1: FRECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
¿Con que frecuencia cumple usted sus obligaciones tributarias?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Anualmente	5	0	21%	0%
b. Semestralmente	3	0	13%	0%
c. Mensualmente	12	0	50%	0%
d. Mensual y Anual	1	3	4%	100%
e. Nunca	3	0	13%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 6.1: FRECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



FUENTE: Cuadro 6.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia a la

frecuencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 6.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 50% manifestaron que lo realizan mensualmente, 21% indicaron que lo realizan anualmente, mientras que el 4% respondieron que lo realizan mensual y anualmente, en una menor proporción el 13% expresaron que lo realizan semestralmente, mientras que el 13% no lo realiza. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 50% de personas naturales que cumplen al menos de manera de mensual, con lo que se demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial tienen una deficiente convicción del cumplimiento de las obligaciones tributarias

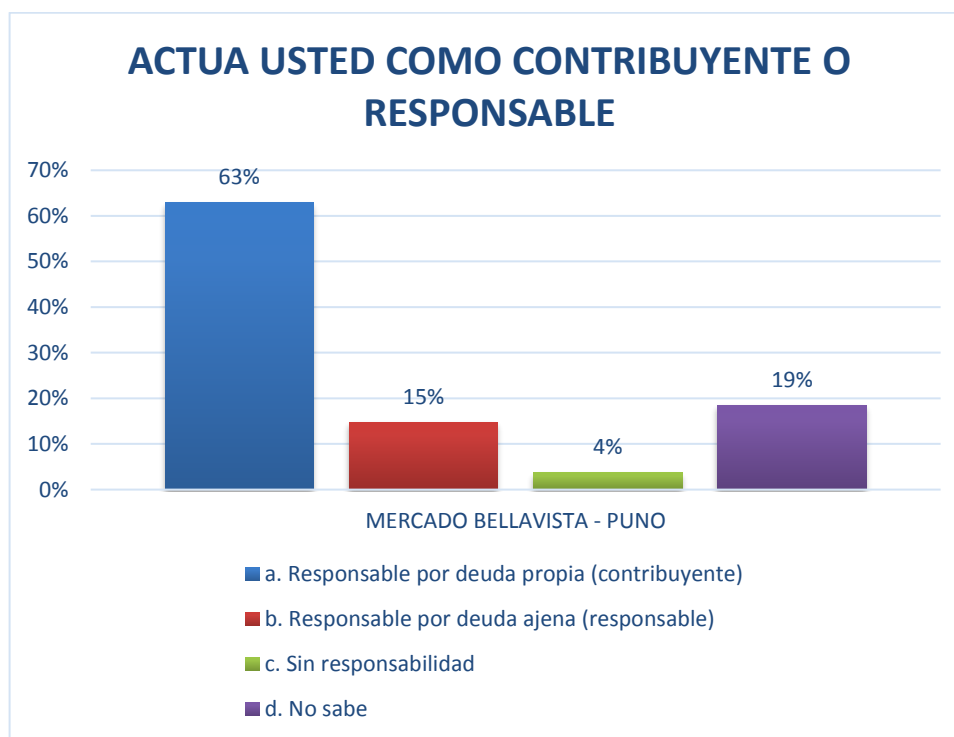
Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia a la frecuencia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 6.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 100% manifestaron que lo realizan mensual y anualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% de personas jurídicas que cumplen de manera de mensual y anual las obligaciones tributarias, con lo que se demuestra que las personas jurídicas que realizan actividad empresarial tienen una clara convicción en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CUADRO 7: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Responsable por deuda propia (contribuyente)	14	3	17	63%
b. Responsable por deuda ajena (responsable)	4	0	4	15%
c. Sin responsabilidad	1	0	1	4%
d. No sabe	5	0	5	19%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 7: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE



FUENTE: Cuadro 07

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico N° 07 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar qué situación asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el

63% manifestaron que son responsables por deuda propia (contribuyente), 15% indicaron que son responsables por deuda ajena (responsable), mientras que el 4% respondieron que actúan sin responsabilidad, el 19% no saben en qué condición cumplen las obligaciones tributarias. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 63% de personas naturales y jurídicas que admiten ser contribuyentes y en mínima proporción actúan como responsables, con lo que se demuestra que para asumir las responsabilidades tributarias es necesario ser contribuyente.

Nina Musaja, J. J. (2013), señala que los representantes legales de empresas, prescindiendo del tipo societario, responden solidariamente de ser el caso ante la superintendencia de administración tributaria con su propio patrimonio por las deudas tributarias de su representada originadas o exigidas en su gestión.

ANÁLISIS NORMATIVO

- Artículo 9 del código tributario señala que el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente debe cumplir la obligación atribuida a este, en donde se puede observar que nuestra legislación contempla la intervención de otro sujeto que no es el contribuyente para que satisfaga la prestación tributaria, a pesar de que este no realice el hecho imponible o que sobre él no se verifique la hipótesis de incidencia establecida como generadora de la obligación tributaria, se están refiriendo al responsable como aquel sujeto que sin tener la calidad de contribuyente tiene que cumplir la prestación tributaria.

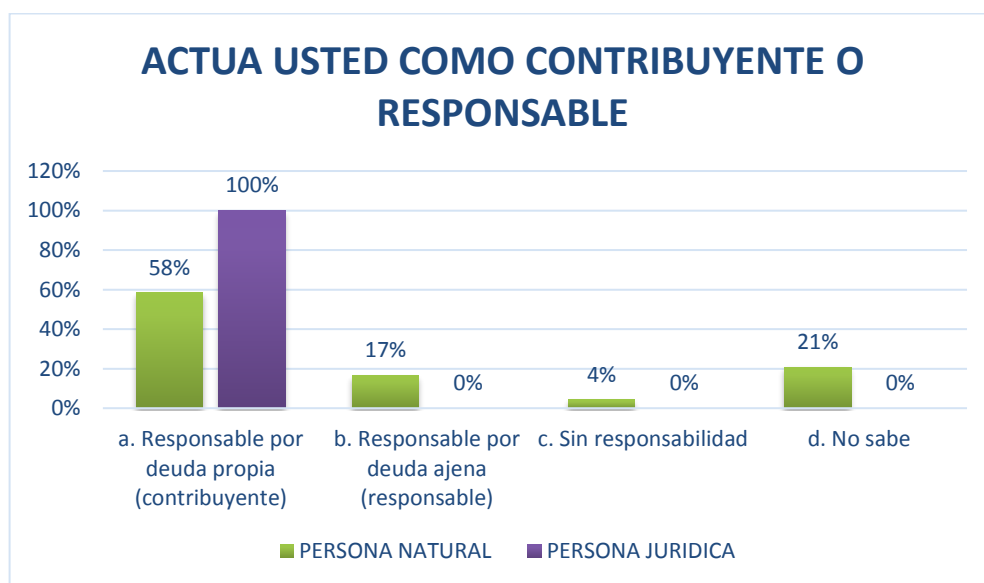
- Artículo 16 del código tributario señala “están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan...”
- El código tributario regula la responsabilidad de los representantes y cuando esta responsabilidad se convierte en solidaria, esto significa que no siempre los representantes son responsables solidarios con el contribuyente, sino solo en aquellos casos establecidos por el propio código tributario.

CUADRO 7.1: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Responsable por deuda propia (contribuyente)	14	3	58%	100%
b. Responsable por deuda ajena (responsable)	4	0	17%	0%
c. Sin responsabilidad	1	0	4%	0%
d. No sabe	5	0	21%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 7.1: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE



FUENTE: Cuadro 7.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales según la encuesta a personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar qué situación asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta

se visualiza en el cuadro y gráfico 7.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 58% manifestaron que son responsables por deuda propia (contribuyente), 17% indicaron que son responsables por deuda ajena (responsable), el 4% actúan sin responsabilidad, mientras que el 21% respondieron que no saben en qué condición cumplen las obligaciones tributarias. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 58% de personas naturales que admiten ser contribuyentes y en mínima proporción actúan como responsables por deuda ajena, con lo que se demuestra que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de las personas naturales es necesario ser contribuyente

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas, según la encuesta a personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar qué situación asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 7.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 100% manifestaron actuar como responsable por deuda propia (contribuyente) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% de personas jurídicas que admiten ser responsables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con lo que se demuestra que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de las personas jurídicas estas deben actuar como responsables por deuda propia.

4.1.2. EVALUAR LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS JURIDICAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODO 2014.

Para alcanzar el Objetivo Específico 2. Se ha utilizado como técnica de recolección de datos la encuesta, siendo este el instrumento 1, que se muestra en los anexos del trabajo de investigación.

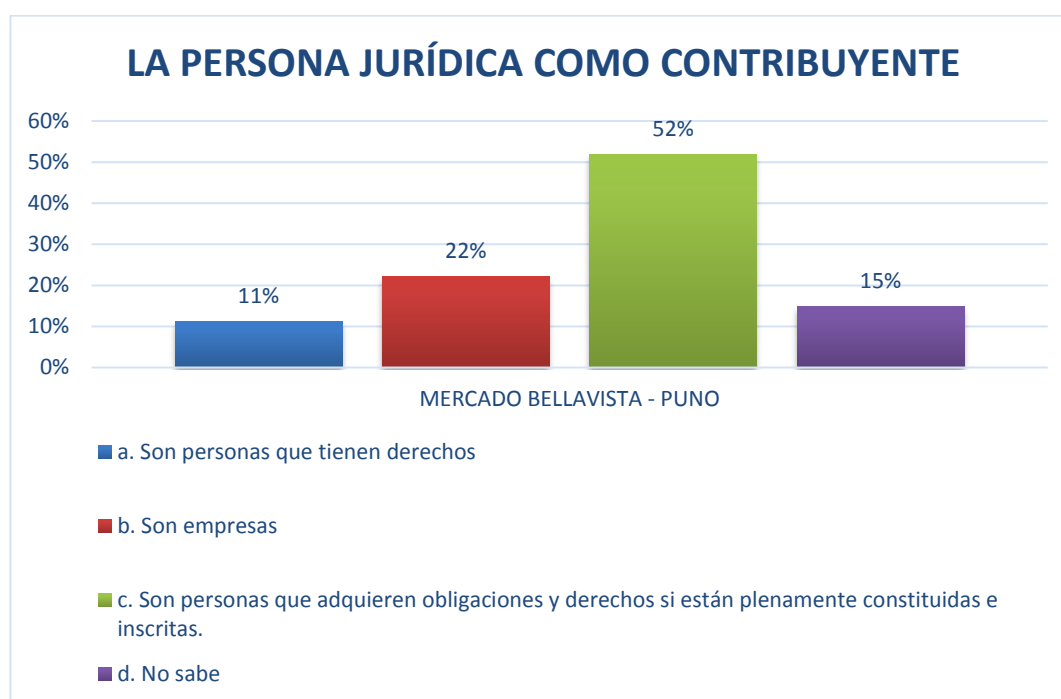
La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, cuyo objetivo es analizar la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas.

CUADRO 8: LA PERSONA JURÍDICA COMO CONTRIBUYENTE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Qué entiende usted por Persona Jurídica?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Son personas que tienen derechos	3	0	3	11%
b. Son empresas	6	0	6	22%
c. Son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas.	11	3	14	52%
d. No sabe	4	0	4	15%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 8: LA PERSONA JURÍDICA COMO CONTRIBUYENTE



FUENTE: Cuadro 8

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 8 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento ¿Qué es una persona jurídica?, el 52% manifestaron

que son aquellas personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas, mientras que el 22% de los encuestados indicaron que, las personas jurídicas son las empresas y en una menor proporción 11% respondieron que son aquellas personas que tienen derechos, mientras que el 15% respondieron que no saben quién o qué es una persona jurídica.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas que entienden y/o tienen una noción clara de ¿Qué es una persona jurídica?

ANÁLISIS NORMATIVO

- El artículo 2072 del código civil con referencia a las personas jurídicas señala que “La existencia, capacidad, régimen, derechos, obligaciones y fines de la persona jurídica, se determinan por las disposiciones del presente código o de las leyes especiales”.
- Las personas jurídicas son centros de imputación normativa, formas que el derecho proporciona para que los seres humanos organicen sus actividades con el propósito de realizar fines que el ordenamiento jurídico estima dignos de amparo, dada esta característica de ser creaciones del derecho, el tipo de personas jurídicas que se puede constituir es numero clausus, debiendo encontrarse la forma prevista en algún cuerpo normativo, tal como el código civil, la ley general de sociedades o la ley de la empresa individual de responsabilidad limitada.

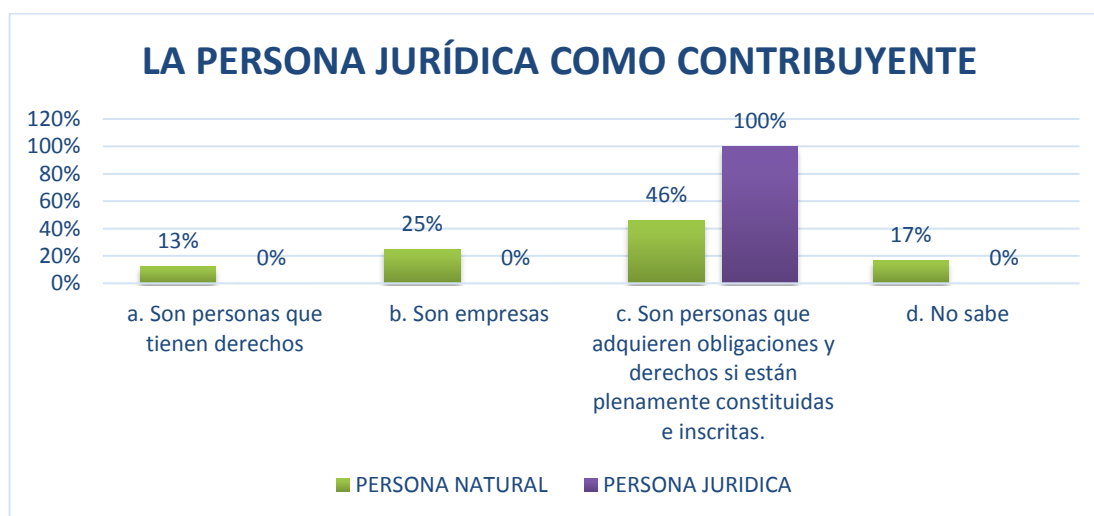
- Así si un grupo de personas decide formar una persona jurídica, deberá remitirse a la legislación y adecuarse a la forma que estime conveniente. Ello le permitirá alcanzar el fin que persigue, no siendo posible que creen una nueva clase de persona jurídica no prevista en el ordenamiento jurídico peruano, lo dicho concuerda con lo establecido en la constitución, pues esta señala que las personas podrán constituir organizaciones jurídicas, pero con arreglo a ley.

CUADRO 8.1: LA PERSONA JURÍDICA COMO CONTRIBUYENTE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Qué entiende usted por Persona Jurídica?	MUESTRA		%	%
	PERSO NA NATURAL	PERSO NA JURIDICA		
a. Son personas que tienen derechos	3	0	13%	0%
b. Son empresas	6	0	25%	0%
c. Son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas.	11	3	46%	100%
d. No sabe	4	0	17%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 8.1: LA PERSONA JURÍDICA COMO CONTRIBUYENTE



FUENTE: Cuadro 8.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas Naturales, según la encuesta a personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento de ¿Qué es una persona jurídica?, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el

cuadro y gráfico 8.1, el 46% manifestaron que son aquellas personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas, mientras que el 25% de los encuestados indicaron que, las personas jurídicas son las empresas y en una menor proporción 13% respondieron que son aquellas personas que tienen derechos, mientras que el 17% respondieron que no saben quién o qué es una persona jurídica. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 46% de personas naturales que no entienden y/o no tienen una noción clara de ¿Qué es una persona jurídica?

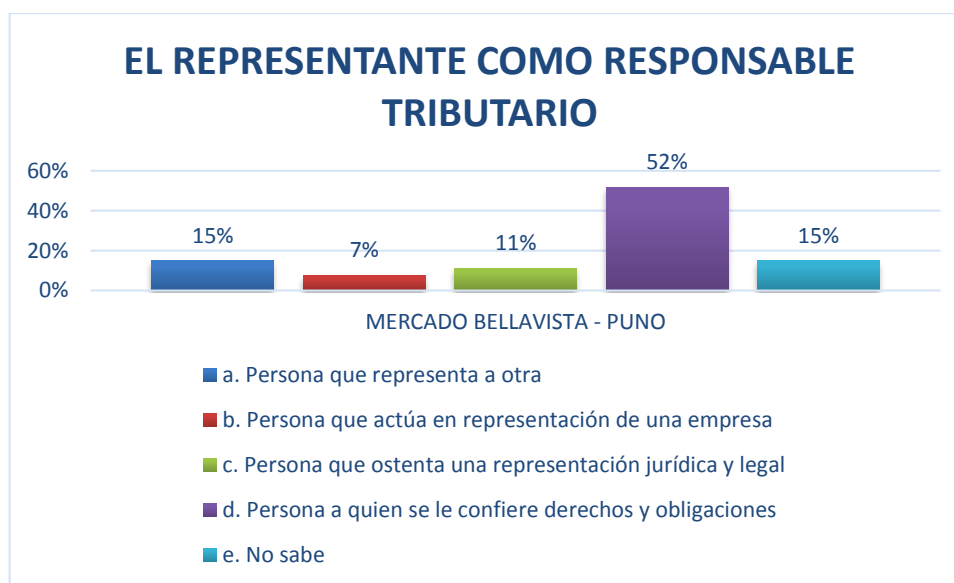
Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas, según la encuesta a personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento de ¿Qué es una persona jurídica?, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 8.1, el 100% manifestaron que son aquellas personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel 100% de personas jurídicas que entienden y/o tienen una noción clara de ¿Qué es una persona jurídica?

CUADRO 9: EL REPRESENTANTE COMO RESPONSABLE TRIBUTARIO

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
El Código Tributario señala que “Las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por sí mismas o por medio de sus representantes” ¿Qué entiende usted por representante?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Persona que representa a otra	4	0	4	15%
b. Persona que actúa en representación de una empresa	2	0	2	7%
c. Persona que ostenta una representación jurídica y legal	2	1	3	11%
d. Persona a quien se le confiere derechos y obligaciones	12	2	14	52%
e. No sabe	4	0	4	15%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 9: EL REPRESENTANTE COMO RESPONSABLE TRIBUTARIO



FUENTE: Cuadro 9

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 9 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento ¿Qué es un representante?, el 52% manifestaron que representante es aquella persona a quien se le confiere derechos y

obligaciones, mientras que el 15% de los encuestados indicaron que, son personas que representan a otra persona, el 11% respondieron que son aquellas personas que ostentan una representación jurídica y legal, en una proporción el 7% indicaron que es aquella persona que actúa en representación de una empresa, mientras que el 15% respondieron que desconocen ¿qué es un representante?. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas que entienden y/o tienen una noción clara de ¿Qué es un representante?

ANÁLISIS NORMATIVO

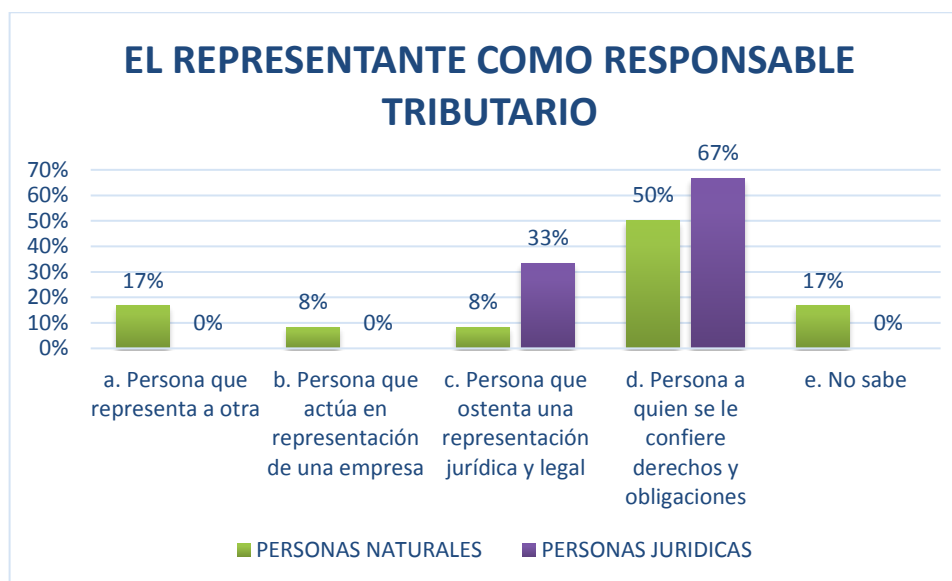
- El artículo 145 del código civil establece que el acto jurídico puede ser realizado mediante representante, salvo disposición contraria a la ley, así mismo la facultad de representación la otorga el interesado o la confiere la ley.
- El artículo 16 del código tributario establece que están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes con los recursos que administren o que dispongan las personas siguientes:
 1. Los padres, tutores y curadores de los incapaces.
 2. Los representantes legales y los designados por las personas jurídicas.
 3. Los administradores o quienes tengan la responsabilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica.
 4. Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas.
 5. Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.

CUADRO 9.1: EL REPRESENTANTE COMO RESPONSABLE TRIBUTARIO

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
El Código Tributario señala que “Las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por sí mismas o por medio de sus representantes” ¿Qué entiende usted por representante?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Persona que representa a otra	4	0	17%	0%
b. Persona que actúa en representación de una empresa	2	0	8%	0%
c. Persona que ostenta una representación jurídica y legal	2	1	8%	33%
d. Persona a quien se le confiere derechos y obligaciones	12	2	50%	67%
e. No sabe	4	0	17%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 9.1: EL REPRESENTANTE COMO RESPONSABLE TRIBUTARIO



FUENTE: Cuadro 9.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas Naturales, según la encuesta a personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento de ¿Qué es un

representante?, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 9.1, el 50% manifestaron que representante es aquella persona a quien se le confiere derechos y obligaciones, mientras que el 17% de los encuestados indicaron que, son personas que representan a otra persona, el 8% respondieron que son aquellas personas que ostentan una representación jurídica y legal, en una proporción el 8% indicaron que es aquella persona que actúa en representación de una empresa, mientras que el 17% respondieron que desconocen ¿qué es un representante?.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 50% de personas naturales que no entienden y/o no tienen una noción clara de ¿Qué es un representante?

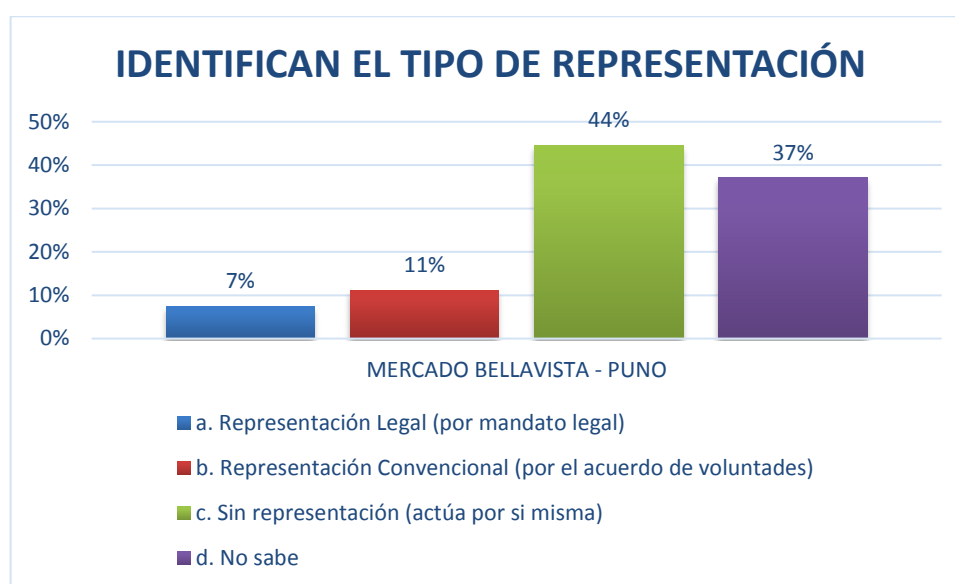
Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas, según la encuesta a personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento de ¿Qué es un representante?, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 9.1, el 67% manifestaron que representante es aquella persona a quien se le confiere derechos y obligaciones, mientras que el 33% de los encuestados indicaron que, son aquellas personas que ostentan una representación jurídica y legal. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 67% de personas naturales que entienden y/o tienen una noción clara de ¿Qué es un representante?

CUADRO 10: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
Según el Código Civil la representación puede ser Legal o Convencional ¿usted posee alguna representación?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Representación Legal (por mandato legal)	2	0	2	7%
b. Representación Convencional (por el acuerdo de voluntades)	1	2	3	11%
c. Sin representación (actúa por si misma)	12	0	12	44%
d. No sabe	9	1	10	37%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 10: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN



FUENTE: Cuadro 10

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 10 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre la forma de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 44% manifestaron que actúan sin representación es decir actúan por si misma, mientras que el 11% de los encuestados indicaron

que, ostentan una representación convencional es decir actúan por el acuerdo de voluntades y en una menor proporción 7% respondieron que ostentan una representación legal, mientras que el 37% respondieron que no saben la representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 44% de personas naturales y jurídicas no admiten tener una representación clara para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ANÁLISIS NORMATIVO

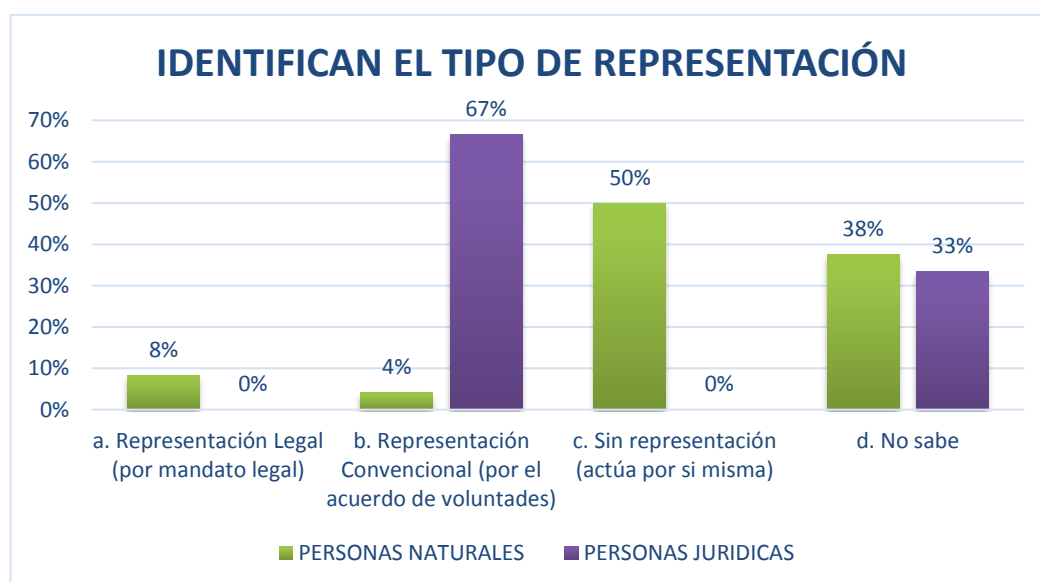
- El artículo 22 del código tributario en el segundo párrafo señala que las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por si mismas o por medio de sus representantes.

CUADRO 10.1: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
Según el Código Civil la representación puede ser Legal o Convencional ¿usted posee alguna representación?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Representación Legal (por mandato legal)	2	0	8%	0%
b. Representación Convencional (por el acuerdo de voluntades)	1	2	4%	67%
c. Sin representación (actúa por si misma)	12	0	50%	0%
d. No sabe	9	1	38%	33%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 10.1: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN



FUENTE: Cuadro 10.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales, según la encuesta a personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre la forma de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 10.1, el 50% manifestaron

que actúan sin representación es decir actúan por si misma, mientras que el 4% de los encuestados indicaron que, ostentan una representación convencional es decir actúan por el acuerdo de voluntades y en una proporción de 8% respondieron que ostentan una representación legal, mientras que el 38% respondieron que no saben la representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 50% de personas naturales no admiten tener una representación clara para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

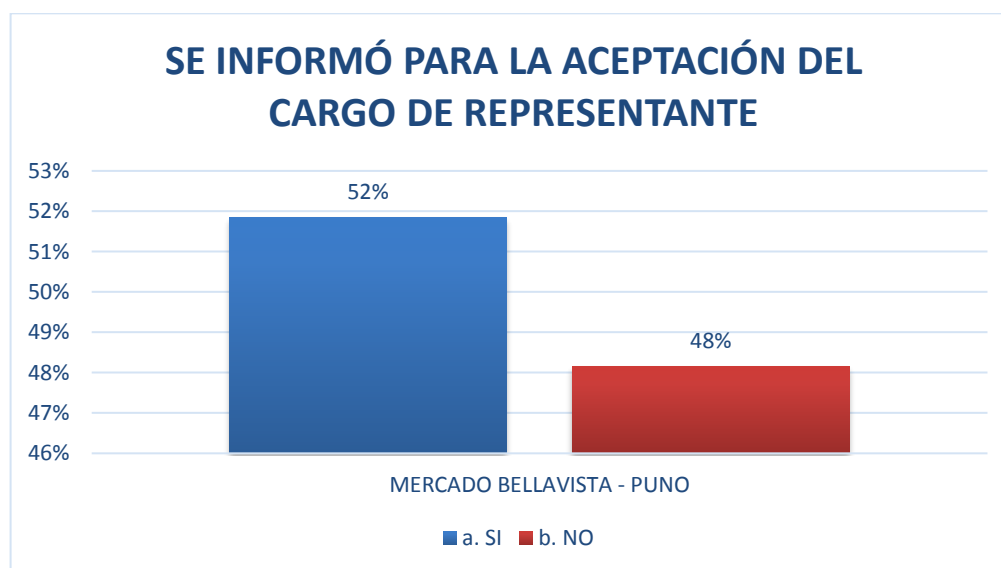
Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas, según la encuesta a personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre la forma de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 10.1, el 67% de los encuestados indicaron que, ostentan una representación convencional es decir actúan por el acuerdo de voluntades y en una menor proporción de 33% respondieron que ostentan una representación legal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 67% de personas jurídicas admiten tener una representación clara para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CUADRO 11: SE INFORMÓ PARA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, Usted ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	11	3	14	52%
b. NO	13	0	13	48%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 11: SE INFORMÓ PARA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE



FUENTE: Cuadro 11

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 11 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 52% manifestaron que SI ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir las obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable; en una

menor proporción el 48% respondieron que NO tuvieron pleno conocimiento que debe cumplir en calidad de representante y/o responsable las obligaciones tributarias que se han establecido por la realización de actividades empresariales.

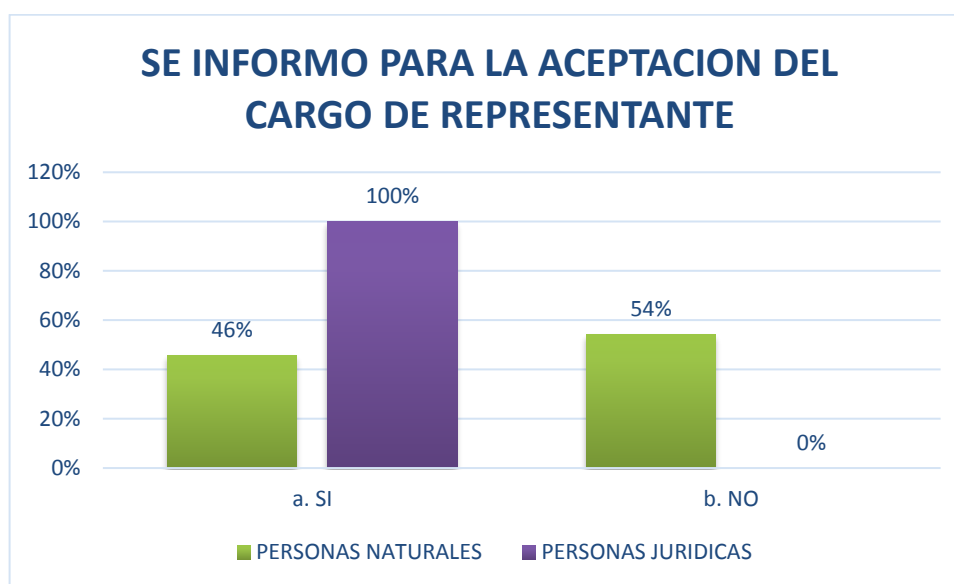
Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno tienen pleno conocimiento que deben cumplir las obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas que realizan actividad empresarial tienen pleno conocimiento que deben cumplir las obligaciones tributarias.

CUADRO 11.1: SE INFORMÓ PARA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE

PERSONA NATURAL Y JURIDICA				
¿Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, Usted ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		
a. SI	11	3	46%	100%
b. NO	13	0	54%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 11.1: SE INFORMÓ PARA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE



FUENTE: Cuadro 11.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales con referencia a si Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 11.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades

empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 46% manifestaron que SI ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir las obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable; en una menor proporción el 54% respondieron que NO tuvieron pleno conocimiento que debe cumplir en calidad de representante y/o responsable las obligaciones tributarias que se han establecido por la realización de actividades empresariales.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 54% de personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno no tienen pleno conocimiento que deben cumplir las obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial no tienen pleno conocimiento que deben cumplir las obligaciones tributarias.

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas con referencia a si Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias, de Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 11.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 100% manifestaron que SI ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir las

obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable las obligaciones tributarias que se han establecido por la realización de actividades empresariales.

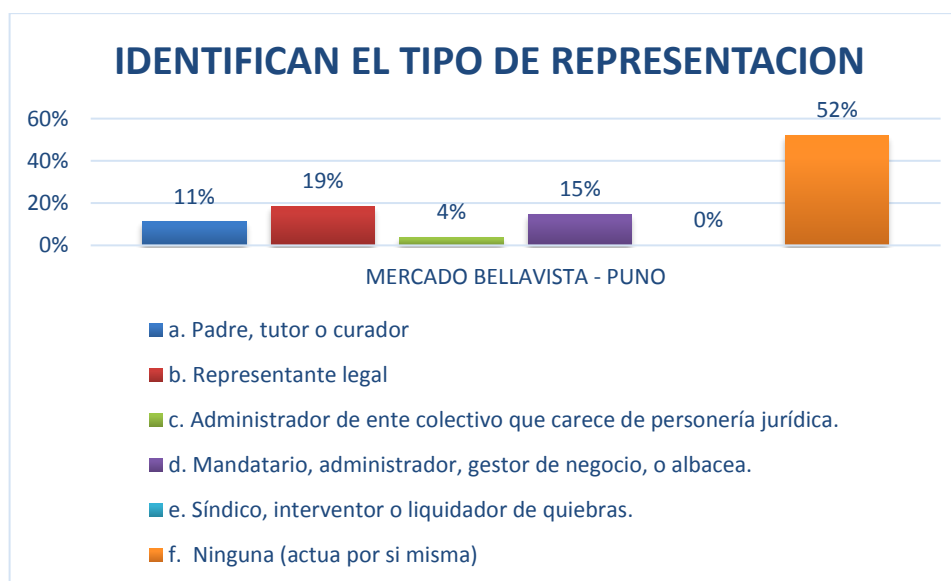
Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% de personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno si tienen pleno conocimiento que deben cumplir las obligaciones tributarias en calidad de representante y/o responsable.

CUADRO 12: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACION

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS				
Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representante los siguientes ¿Qué tipo de representación tiene Usted?	MUESTRA		TOTAL	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
a. Padre, tutor o curador	3	0	3	11%
b. Representante legal	3	2	5	19%
c. Administrador de ente colectivo que carece de personería jurídica.	1	0	1	4%
d. Mandatario, administrador, gestor de negocio, o albacea.	4	0	4	15%
e. Síndico, interventor o liquidador de quiebras.	0	0	0	0%
f. Ninguna (actua por si misma)	13	1	14	52%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRÁFICO 12: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACION



FUENTE: Cuadro 12

ANÁLISIS: Los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 12 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de identificar el tipo de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 52% manifestaron no tener algún tipo de representación es decir

actúan por si misma, mientras que el 19% de los encuestados indicaron que actúan como representante legal, el 11% respondieron que actúan en calidad de padre, tutor o curador, así como también un 15% respondieron que actúan como mandatario, administrador, gestor de negocio o albacea, mientras que en una menor proporción 4% respondieron que actúan en calidad de ente colectivo que carece de personería jurídica.

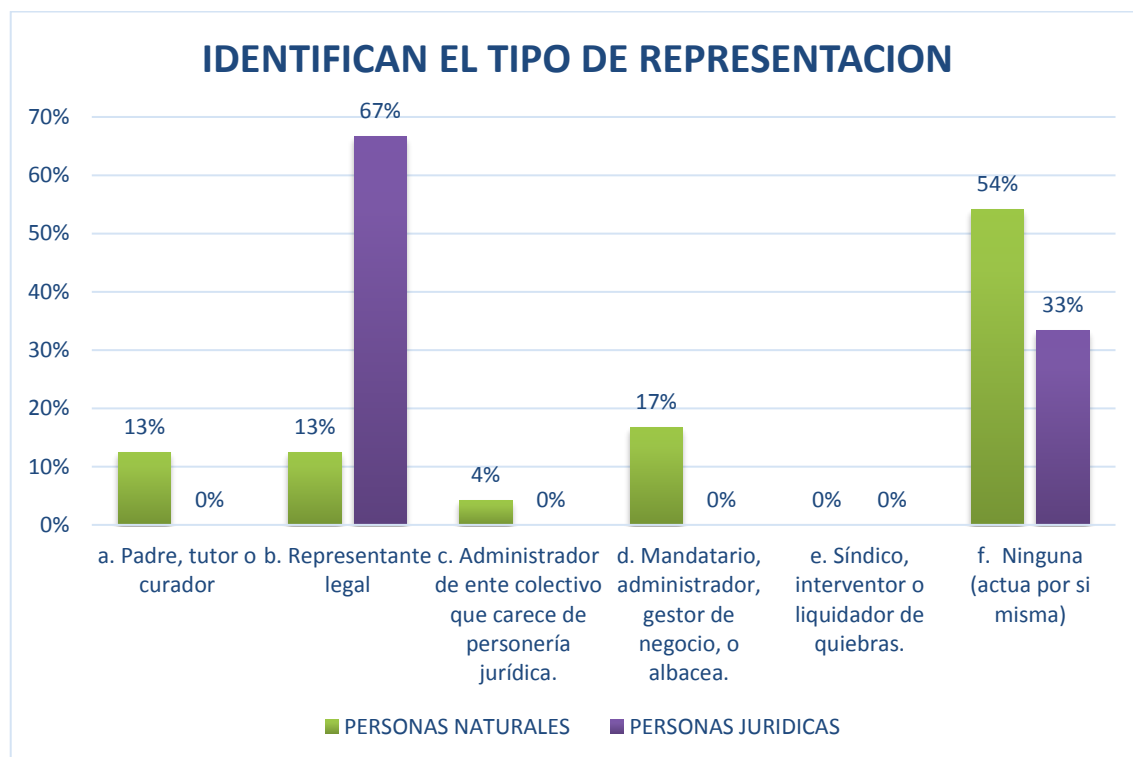
Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas admiten identificar el tipo de representación que deben asumir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CUADRO 12.1: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACION

Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representante los siguientes ¿Qué tipo de representación tiene Usted?	MUESTRA		%	%
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
	a. Padre, tutor o curador	3	0	13%
b. Representante legal	3	2	13%	67%
c. Administrador de ente colectivo que carece de personería jurídica.	1	0	4%	0%
d. Mandatario, administrador, gestor de negocio, o albacea.	4	0	17%	0%
e. Síndico, interventor o liquidador de quiebras.	0	0	0%	0%
f. Ninguna (actua por si misma)	13	1	54%	33%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta a Personas Naturales y Jurídicas
Elaboración Propia

GRAFICO 12.1: DENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACION



FUENTE: Cuadro 12.1

ANÁLISIS: Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas naturales según la encuesta a personas naturales que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de identificar el tipo de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 12.1, según la encuesta realizada las personas naturales que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 54% manifestaron no tener algún tipo de representación es decir actúan por si misma, mientras que el 13% de los encuestados indicaron que actúan como representante legal, el 13% respondieron que actúan en calidad de padre, tutor o curador, así como también un 17% respondieron que actúan como mandatario, administrador, gestor de negocio o albacea, mientras que en una menor proporción 4% respondieron que actúan en calidad de ente colectivo que carece de personería jurídica. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 54% de personas naturales no admiten tener el tipo de representación que debe asumir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para los fines del cumplimiento de los objetivos planteados es necesario realizar el análisis de las personas jurídicas según la encuesta a personas jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de identificar el tipo de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los resultados a esta pregunta se visualiza en el cuadro y gráfico 12.1, según la encuesta realizada las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado

bellavista de la ciudad de Puno, el 67% de los encuestados indicaron que actúan como representante legal, mientras que el 33% indicaron no tener representación. Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 67% de personas jurídicas admiten tener en claro el tipo de representación que debe asumir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.3. COMPARAR LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIA DE UNA PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO.

Para alcanzar el Objetivo Específico 3. Se ha utilizado como técnica de recolección de datos la encuesta formulada en el objetivo específico 1 y el objetivo específico 2, siendo este el instrumento 1, que se muestra en los anexos del trabajo de investigación.

La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, cuyo objetivo es comparar la responsabilidad tributaria de las personas naturales y jurídicas.

**CUADRO 13: CUADRO COMPORATIVO EN LAS RESPONSABILIDADES
TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS**

PREGUNTA DE INVESTIGACION	ITEMS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
¿Qué piensa Usted de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?	Cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco	50%	67%
	son demasiadas rigurosas	17%	0%
	no se pueden cumplir en su totalidad	8%	33%
	es un abuso	25%	0%
¿Usted cree que es necesario obtener el RUC para tener responsabilidad tributaria?	SI	46%	100%
	NO	54%	0%
¿Qué entiende usted por CONTRIBUYENTE?	persona que se encuentra obligada a obtener el RUC	8%	33%
	persona que se encuentra obligada al pago de impuestos	25%	0%
	persona que debe cumplir las obligaciones tributarias	50%	67%
	no sabe	17%	0%
El código tributario ha establecido una serie de obligaciones tributarias como por ejemplo: la Inscripción ante la SUNAT; Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; de llevar libros y/o registros u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones ¿está usted de acuerdo que debe cumplir dichas obligaciones?	SI	54%	100%
	NO	46%	0%
¿Con que frecuencia cumple usted sus obligaciones tributarias?	anualmente	21%	0%
	Semestralmente	13%	0%
	Mensualmente	50%	0%
	mensual y anual	4%	100%
	Nunca	13%	0%
¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?	responsable por deuda propia (contribuyente)	58%	100%
	responsable por deuda ajena (responsable)	17%	0%
	sin responsabilidad	4%	0%
	no sabe	21%	0%
¿Qué entiende usted por Persona	son personas que tienen	13%	0%

Jurídica?	derechos		
	son empresas	25%	0%
	son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas	46%	100%
	no sabe	17%	0%
El Código Tributario señala que "Las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por sí mismas o por medio de sus representantes" ¿Qué entiende usted por representante?	persona que representa a otra	17%	0%
	persona que actúa en representación de una empresa	8%	0%
	persona que ostenta una representación	8%	33%
	persona a quien se le confiere derechos y obligaciones	50%	67%
	no sabe	17%	0%
Según el Código Civil la representación puede ser Legal o Convencional ¿usted posee alguna representación?	representación legal (por mandato legal)	8%	0%
	representación convencional (por el acuerdo de voluntades)	4%	67%
	sin representación (actúa por si misma)	50%	0%
	no sabe	38%	33%
¿Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, Usted ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias?	SI	46%	100%
	NO	54%	0%
Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representante los siguientes ¿Qué tipo de representación tiene Usted?	padre, tutor o curador	13%	0%
	representante legal	13%	67%
	administrador de ente colectivo que carece de personería jurídica	4%	0%
	mandatario, administrador, gestor de negocio o albacea	17%	0%
	síndico, interventor o liquidador de quiebras	0%	0%
	ninguna (actúa por si misma)	54%	33%

FUENTE: cuadro 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 de la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas.
Elaboración propia

ANÁLISIS: Los resultados sobre la comparación de responsabilidades tributarias se visualiza en el cuadro 13 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, con referencia a las obligaciones tributarias y su cumplimiento, la obtención del ruc, y si está de acuerdo que debe cumplir las obligaciones tributarias señaladas en el código tributario en un nivel de 87 % de personas jurídicas identifican estar informados mientras que un nivel de 51% de personas naturales identifican estar informados, lo que demuestra que las personas naturales muchas veces realizan actividades empresariales sin tomar en cuenta lo que nuestras normas tributarias señalan al respecto, para el caso de las personas jurídicas realizan actividades empresariales tomando en cuenta las normas tributarias y para ello estas deben de estar plenamente constituidas en inscritas.

Con referencia a la pregunta ¿por la actividad empresarial que usted realiza debe cumplir las obligaciones tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo? En un nivel de 58 % las personas naturales actúan como contribuyente, mientras que en un nivel de 100% las personas jurídicas actúan como contribuyentes, con lo que se confirma lo que la norma señala respecto al contribuyente..

CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

“Las responsabilidades tributarias de las personas naturales son ilimitadas en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.”

En la actualidad existen personas (personas naturales y personas jurídicas) que realizan actividades empresariales en diferentes rubros (comerciales, industriales, servicios etc.) de los cuales muchos de ellos desconocen la responsabilidad tributaria que deben asumir por la realización de actividades empresariales.

De acuerdo a los resultados de la EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014 que se desarrolló en el presente trabajo de Investigación se ha determinado que existen responsabilidades tributarias bien diferencias tanto para las personas naturales y las jurídicas, lo que denota que las personas antes de iniciar actividades empresariales estas deben tener a consideración las responsabilidades tributarias que se asumirán.

En su condición de sujeto activo de la obligación tributaria, la misión del Fisco Nacional radica en controlar, verificar, fiscalizar y proteger así el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente (personas naturales y jurídicas). Para el cumplimiento de estos fines, el Código Tributario le otorga una serie de facultades.

En la evaluación que se les realizó a las personas naturales y jurídicas se demostró que las personas naturales que realizan actividad empresarial tienen una responsabilidad ilimitada mientras que las personas jurídicas tienen una responsabilidad limitada.

Por lo tanto, la Hipótesis planteada es válida o aceptada.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

“Las responsabilidades tributarias que asumen las personas naturales son ilimitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.”

Las personas naturales, en su condición de sujetos pasivos de la obligación tributaria cuando se configura la obligación de contribuir, deben cumplir con los deberes tributarios que la ley les impone y deben pagar en oportunidad en que las normas disponen. Para tal fin estas no cuentan con un funcionario y/o administrador legalmente encargado, en su mayoría son pequeñas empresas (sumergida en la cotidianeidad de la solución permanente de temas concretos, en la necesidad de cuidar al máximo sus recursos económicos y en el objetivo primordial de desarrollar el comercio) por lo que directamente esta responsabilidad recaerá sobre el dueño de la empresa.

En el presente trabajo de investigación de acuerdo a la encuesta formulada y el marco teórico nos demuestra que las personas naturales que realizan actividad empresarial cumplen por si mismas las obligaciones tributarias que se han

establecido para dicho fin, en caso sucediera lo contrario cumplirán con tales obligaciones, con sus propios bienes.

Por lo tanto, la Hipótesis Específica 1 planteada es válida o aceptada.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

“Las responsabilidades tributarias que asumen las personas jurídicas son limitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014. “

Para la evaluación de la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas, se observan dos relaciones jurídicas de naturaleza tributaria claramente diferenciadas. La primera de ellas es la entablada entre el Estado y la persona jurídica o ente colectivo como contribuyente de un impuesto determinado. La segunda es la que enlaza al Estado con el representante de esa persona jurídica o ente colectivo, cuando determinadas circunstancias de su actuación derivan en la formulación de un cargo a la persona jurídica por la que dicho representante debe responder personalmente, en razón de que resulta necesario para el Estado contar con un brazo ejecutor del cumplimiento de la obligación y, consecuentemente contar con un responsable de quien obtener el ingreso fiscal, en caso de que tal obligación legal no se cumplan o cumplieren con tales obligaciones, él responderá con sus propios bienes

Lo que sustenta que las personas jurídicas que realizan actividades empresariales en su condición de contribuyente asumen una responsabilidad limitada.

Por lo tanto, la hipótesis específica² planteada es válida o aceptada

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

“Existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de una persona natural y jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno”

El contribuyente que está representado por una Persona Natural o Persona Jurídica, por lo que una decisión que debemos tomar al momento de constituir legalmente nuestra empresa es la de elegir si esta la constituiremos bajo la forma de Persona Natural o bajo la forma de Persona Jurídica y para ello existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias que deben asumir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Primera diferencia: DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Al constituir una empresa como persona jurídica, esta adquiere derechos y obligaciones si está legalmente constituida e inscrita.
- Al constituir una empresa como persona natural, esta ejerce derechos y asume obligaciones a título personal.

Segunda diferencia: RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Al constituir una empresa como persona jurídica, es la propia persona jurídica y no el dueño o el representante quien asume todas las responsabilidades de esta.

- Al constituir una empresa como persona natural, la persona asume a título personal todas las obligaciones de la empresa, lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.

Por lo tanto la hipótesis específica 3 planteada es válida o aceptada

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación sobre las responsabilidades tributarias de las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial, se llega a las siguientes conclusiones:

Primero. Las personas naturales que realizan actividades empresariales, a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El 58% de los encuestados indicaron que actúan como responsable por deuda propia, con lo que Las responsabilidades tributarias de las personas naturales que realizan actividades empresariales son ilimitadas.

Segundo. El contribuyente es el sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. De las personas jurídicas encuestadas el 100% Identifican que las personas jurídicas “son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas”. Con lo que su responsabilidad estará sujeta a los derechos y obligaciones que se les reconoce al momento de su inscripción en el registro de personas jurídicas, por lo tanto, la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas son limitadas.

Tercero. Existe un marco normativo compuesto por la Constitución, leyes y demás dispositivos legales que constituyen verdaderos parámetros que establecen las “normas de conducta” que tienen que ser

obligatoriamente respetadas en las actuaciones de la administración sobre el administrado y viceversa. En donde el 52% manifiesta ser contribuyente y que el RUC no es necesario para adquirir la condición de contribuyente, así mismo están de acuerdo que deben cumplir de manera mensual las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; mientras que para el caso de las personas jurídicas estas asumirán obligaciones una vez que estén plenamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, con lo que existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de las personas naturales con respecto a las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales.

RECOMENDACIONES

- Primero. Las Personas Naturales y Jurídicas a quienes se consideran contribuyentes que realizan actividades empresariales no requieren cumplir con algún tipo de formalidad, como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones tributarias, emitir comprobantes de pago o llevar libros y/o registros contables, basta que un sujeto con capacidad tributaria realice el hecho generador de la obligación tributaria para que adquiera tal calidad, en ese sentido las personas deben tener en cuenta que por la realización de actividades empresariales cuentan con capacidad tributaria.
- Segundo. El Estado debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento.
- Tercero. Las personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales deben participar en programas de tributación, charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, y en fin, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar su sapiencia sobre temas tributarios especialmente lograr identificar las

responsabilidades que deben asumir por la realización de actividades empresariales y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario.

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza Meza, M. (2009). *Formulación, análisis e interpretación de estados financieros concordado con las NIIFs y NICs*. Lima: Grupo Acropolis.
- Apaza Meza, M. (2012). *Contabilidad de Sociedades*. Lima: Asesor Empresarial.
- Augusto Saccone, M. (2002). *Manual de derecho tributario*. Buenos Aires: La Ley.
- Bassallo Ramos, C. (2012). *Código tributario para contadores*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Borda, G. A. (1998). *Tratado de derecho civil - obligaciones* (Vol. I).
- Capcha Carbajal, H. (2009). *El abc de la contabilidad simplificada para microempresas*.
- Choque Huarzaya, B. (2011). *Influencia de la base tributaria y el sector empresarial en los ingresos tributarios internos y el IGV e IR tercera categoría recaudados por SUNAT en la región de Puno, 2005-2009*. Puno.
- Delgado Agramonte, J. B. (2009). *Análisis del sistema de comprobantes de pago en el ámbito empresarial de la ciudad de Puno*. Puno.
- Empresarial, A. (2013). *Texto único ordenado 133-2013-EF*. Lima: Instituto del Pacífico.
- Empresarial, A. (2014). *Implicancias societarias vinculadas a los estados financieros*. Lima: Pacífico.
- Fernandez Sessarego, C. (2002). *¿Qué es ser "persona" para el derecho?* Lima.
- Fernández Sessarego, C. (2005). Derechos Fundamentales de la persona. En G. Jurídica, *La constitución comentada* (págs. 42 - 47). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Huamani, R. (2011). *Código tributario comentado*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Kuczynski Godard, P. P. (2013). Avanzar y retomar el crecimiento. *Instituto país*, 1-7.

- Kuczynski Godard, P. P. (15 de Junio de 2015). *ppk confianza e inversión*.
Obtenido de <http://ppk.pe/2015/06/15/confianza-e-inversion>
- López de Romaña, J. d. (2013). Personas jurídicas. En g. Jurídica, *Codigo civil comentado* (págs. 1383 - 1385). Lima.
- Nina Musaja, J. j. (2013). *Análisis y evaluación de la fiscalización para la atribución de responsabilidades en materia tributaria de la region de Puno periodo junio del 2010 - junio del 2011*. Puno.
- Ossorio y Florit, M. (2010). *Diccionario de ciencias juridicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Heliasa S.R.L.
- Perez, F. (1986). *Los delitos y las infracciones en materia tributaria*. Madrid: Instituto de Fiscales.
- Quispe Apaza, C. (2010). *La gestión economica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno*. Puno.
- Quispe Chaiña, E. B. (2006). *Efectos de las sanciones por infracciones tributarias en los medianos y pequeños contribuyentes de la ciudad de Juliaca periodos 2001 - 2002*. Puno.
- RAE. (s.f.). *Diccionario de la real academia de la lengua española*.
- Ruelas Humpiri, M., & Espillico Chique, A. (2010). *Documentación mercantil contable*. Peru.
- Valdés Costa, R. (1996). *Curso de derecho tributario*. Buenos Aires: Temis S.A.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Depalma.

REFERENCIAS ELECTRONICAS

- Kuczynski Godard, P. P. (15 de Junio de 2015). *ppk confianza e inversión*.
Obtenido de <http://ppk.pe/2015/06/15/confianza-e-inversion>

ANEXOS

ANEXO 1

ENCUESTA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014

Buenas tardes, soy estudiante de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, estoy realizando un trabajo de investigación por lo cual le solicito un momento de su tiempo para responder las siguientes preguntas, las cuales deberá seleccionar con una equis (X):

1. ¿Usted representa a una Persona Jurídica, Persona Natural o ambas?
 - a. Persona Jurídica
 - b. Persona Natural
 - c. Ambas
2. ¿Qué piensa Usted de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?
 - a. Cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco
 - b. Son demasiadas rigurosas
 - c. No se pueden cumplir en su totalidad
 - d. Es un abuso.
3. ¿Usted cree que es necesario obtener el RUC para tener responsabilidad tributaria?
 - a. SI
 - b. NO
4. ¿Qué entiende usted por CONTRIBUYENTE?
 - a. Persona que se encuentra obligada a obtener el RUC
 - b. Persona que se encuentra obligada al pago de Impuestos
 - c. Persona que debe cumplir las Obligaciones Tributarias
 - d. No sabe
5. El código tributario ha establecido una serie de obligaciones tributarias como por ejemplo: la Inscripción ante la SUNAT; Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; de llevar libros y/o registros u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones ¿está usted de acuerdo que debe cumplir dichas obligaciones?
 - a. SI
 - b. NO
6. ¿Con que frecuencia cumple usted sus Obligaciones Tributarias?
 - a. Anualmente
 - b. Semestralmente
 - c. Mensualmente
 - d. Mensual y Anual
 - e. Nunca

7. ¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?
 - a. Responsable por deuda propia (contribuyente)
 - b. Responsable por deuda ajena (responsable)
 - c. Sin responsabilidad
 - d. No sabe
8. ¿Qué entiende usted por Persona Jurídica?
 - a. Son personas que tienen derechos
 - b. Son empresas
 - c. Son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas.
 - d. No sabe.
9. El Código Tributario señala que “Las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por sí mismas o por medio de sus representantes” ¿Qué entiende usted por representante?
 - a. Persona que representa a otra
 - b. Persona que actúa en representación de una empresa.
 - c. Persona que ostenta una representación
 - d. Persona a quien se le confiere derechos y obligaciones
 - e. No sabe
10. Según el Código Civil la representación puede ser Legal o Convencional ¿usted posee alguna representación?
 - a. Representación Legal (por mandato legal)
 - b. Representación Convencional (por el acuerdo de voluntades)
 - c. Sin representación (actúa por si misma)
 - d. No sabe
11. ¿Para el nombramiento y aceptación del cargo de representante y/o responsable, Usted ha tenido pleno conocimiento que debe cumplir con las Obligaciones Tributarias?
 - a. SI
 - b. NO
12. Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representante los siguientes ¿Qué tipo de representación tiene Usted?
 - a. Padre, tutor o curador
 - b. Representante legal
 - c. Administrador de ente colectivo que carece de personería jurídica.
 - d. Mandatario, administrador, gestor de negocio, o albacea.
 - e. Síndico, interventor o liquidador de quiebras.
 - f. Ninguna (actúa por sí misma).

ANEXO 2
EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿Qué responsabilidades tributarias asumen las personas Naturales en comparación de las personas Jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014?	Evaluar y determinar las responsabilidades tributarias de las personas naturales en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	Las responsabilidades tributarias de las personas naturales son ilimitadas en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	V I. Responsabilidades Tributarias. V D. Personas Naturales y Jurídicas	Responsabilidad Tributaria Código Tributario Código Civil Ley del IR Ley General de Sociedades Escritura de constitución
¿Cuáles son las responsabilidades tributarias que asume una persona Natural que realiza actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014?	Analizar las responsabilidades tributarias de las personas naturales por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	Las responsabilidades tributarias que asumen las personas naturales son ilimitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	V I. Responsabilidades Tributarias. V D. personas naturales	Responsabilidad Tributaria Ley del IR Código tributario Código civil
¿Cuáles son las responsabilidades tributarias que asume una persona jurídica que realiza actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014?	Evaluar la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	Las responsabilidades tributarias que asumen las personas jurídicas son limitadas por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014. Existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de una persona natural y jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno.	V I. Responsabilidades Tributarias. V D. personas jurídicas	Código tributario Código civil Ley del IR. Ley general de sociedades Escritura de constitución
¿Qué diferencias significativas existen en las responsabilidades tributaria de una persona Natural y persona jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014?	Comparar las responsabilidades tributarias de una persona natural y actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2014.	Existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de una persona natural y jurídica por la realización de actividades empresariales en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno.	V I. Responsabilidades Tributarias. V D. Personas Naturales y Jurídicas	Responsabilidad Tributaria. Código tributario Código civil Ley del IR Ley General de Sociedades



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

EVALUATION OF THE TAX RESPONSIBILITIES OF NATURAL AND LEGAL
PERSONS PERFORMING BUSINESS ACTIVITIES IN THE BELLAVISTA
MARKET OF THE CITY OF PUNO, PERIOD 2014

EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES
EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE
PUNO, PERIODO 2014

ARTICULO CIENTÍFICO


PRESENTADO POR:

RAFAEL ELVIS CALCINA QUISPE

DIRECTOR DE TESIS


:
DRA. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ

ASESOR DE TESIS


:
DR. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

COORDINADOR DE INVESTIGACION


:
DR. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO – PERU

2018

EVALUATION OF THE TAX RESPONSIBILITIES OF NATURAL AND LEGAL
PERSONS PERFORMING BUSINESS ACTIVITIES IN THE BELLAVISTA
MARKET OF THE CITY OF PUNO, PERIOD 2014

EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES
EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE
PUNO, PERIODO 2014

RAFAEL ELVIS CALCINA QUISPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES
EMPRESARIALES EN EL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE
PUNO, PERIODO 2014

RAFAEL ELVIS CALCINA QUISPE
abciconsultores@hotmail.com
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
Escuela Profesional de Ciencias Contables

RESUMEN

La investigación, se inició con la identificación de la responsabilidad tributaria que asumen las personas naturales frente a las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales cuyos resultados obtenidos son como sigue: el 52% de los encuestados admiten identificar la conducta que deben demostrar sobre las responsabilidades tributarias por la realización de dichas actividades. Por otro lado, las personas naturales que realizan actividades empresariales, a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El 58% de los encuestados indicaron que actúan como responsable por deuda propia, con lo que Las responsabilidades tributarias de las personas naturales que realizan actividades empresariales son ilimitadas; personas jurídicas encuestadas el 100% Identifican que las personas jurídicas “son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas”. Con lo que su responsabilidad estará sujeta a los derechos y obligaciones que se les reconoce al momento de su inscripción en el registro de personas jurídicas, por lo tanto, la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas es limitadas. Con la investigación realizada se ha demostrado que la responsabilidad tributaria de

las personas naturales es ilimitada, mientras que la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas es limitada tal como se ha planteado en la hipótesis general que las responsabilidades tributarias de las personas naturales son ilimitadas en comparación de las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de puno, periodo 2014

Para el logro de los objetivos planteados la investigación se ha desarrollado del siguiente modo: en El CAPÍTULO I, se ha desarrollado el planteamiento del problema, antecedentes y los objetivos de la investigación. El CAPÍTULO II, se desarrolló el marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación donde se presenta como ente rector al contribuyente en el derecho tributario. El CAPÍTULO III, Está referido al Trabajo de campo, específicamente se presenta las Entrevistas y Encuestas como base para contrastar y verificar las proposiciones realizadas. El CAPÍTULO IV, se describen las características del área de investigación. EL CAPÍTULO V, se desarrolla la Exposición y análisis de resultados, Presentación de resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos.

PALABRA CLAVE: Contribuyente, Actividad Empresarial, Persona Natural, Persona Jurídica, Responsabilidad Tributaria.

ABSTRACT

The investigation began with the identification of the tribes responsibility assumed by natural persons against legal entities for conducting business activities whose results are as follows: 52% of respondents admit to identify the behavior they must demonstrate about Tax responsibilities for the realization of said activities. On the other hand, natural persons who carry out business

activities, to whom the law attributes the obligation to bear the tax burden due to their ability to contribute. 58% of the respondents indicated that they act as responsible for their own debt, with which the tax liabilities of the natural persons who carry out business activities are unlimited; legal persons surveyed 100% Identify that legal persons "are people who acquire obligations and rights if they are fully constituted and registered." With this, their liability will be subject to the rights and obligations that are recognized at the time of their registration in the registry of legal persons, therefore the tax liability of legal persons is limited. With the research carried out it has been shown that the tax liability of natural persons is unlimited, while the tax liability of legal persons is limited as it has been stated in the general hypothesis that the tax liabilities of natural persons are unlimited in comparison of the legal entities for the realization of business activities in the bellavista market of the city of puno, 2014 period

To achieve the objectives set, the research has been developed as follows: in the CHAPTER I, the problem statement, background and research objectives have been developed. CHAPTER II, the theoretical frame, conceptual frame and hypothesis of the investigation was developed where the taxpayer is presented as the governing entity in the tax law. CHAPTER III, It is referred to Fieldwork, specifically Interviews and Surveys are presented as a basis to contrast and verify the proposals made. CHAPTER IV, the characteristics of the research area are described. CHAPTER V, the Exhibition and analysis of results is developed, Presentation of results, conclusions, recommendations and annexes.

KEY WORDS: Taxpayer, Business Activity, Natural Person, Legal Person, Tax Liability.

INTRODUCCION

La economía de un país se basa en las relaciones comerciales que se celebran a diario al interior de ella por lo que la constitución de unidades económicas o de negocios se presenta como el paso inicial para el desarrollo de toda esta estructura económica social que ya conocemos, frente a ello nuestro sistema jurídico normativo tiene la misión de crear una serie de parámetros legales el cual tendrá como finalidad establecer la regulación respectiva a aplicar a todas aquellas empresas que sean constituida como persona natural o jurídica.

En el mercado competitivo las empresas que dirijan sus esfuerzos y conozcan la responsabilidad tributaria que deben asumir por la realización de actividades empresariales, les permitiría estar en la capacidad de identificar las obligaciones tributarias que deben asumir.

El presente trabajo de investigación fue realizada con la intención de dar a conocer las particularidades en las responsabilidades tributarias puesto que en la actualidad el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que realizan actividades empresariales ha venido preocupando a nuestro país, dificultando la aplicación de una política fiscal y coherente, razón por la cual es necesario evaluar la conducta de las Personas Naturales y Jurídicas que realizan actividades empresariales, para ello se desarrollaron enfoques teóricos como el Derecho Tributario, las Obligaciones Tributarias, la Responsabilidad, la Persona (Persona natural y jurídica) y la Empresa. Esta investigación permitirá evaluar las responsabilidades tributarias de los contribuyentes que realizan actividades empresariales, siendo este el principal objetivo de estudio llegando a la conclusión de que la responsabilidad tributaria

de las personas naturales es ilimitada, mientras que la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas es limitada.

MÉTODOS Y MATERIALES

MÉTODOS

MÉTODO DESCRIPTIVO:

este método consiste en describir los hechos de investigación, es decir se encarga de describir las variaciones y condiciones de una situación en tiempo y espacio, la aplicación del presente método tuvo como objetivo fundamental la evaluación de las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014.

MÉTODO DEDUCTIVO:

A través de este método seguiremos varios pasos: observación del fenómeno o hecho a estudiar, creación de hipótesis para analizar y explicar dichos hechos, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia, la aplicación de este método tuvo como objetivo evaluar las responsabilidades tributarias y la conducta de las personas naturales y jurídicas por la realización de actividades empresariales.

MÉTODO ANALÍTICO:

Consiste en descomponer un todo en partes a fin de descubrir las partes que lo integran y estudiar en forma intensiva cada uno de los elementos y llegar a la esencia de las cosas. Este método se ha empleado para analizar las

responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014

TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para efectos de cumplir con los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación, se tomó la recolección de datos utilizando información cualitativa a través de la observación directa y documental para lo cual se empleó las siguientes técnicas:

- **ANÁLISIS DOCUMENTAL.** - son un conjunto de datos bibliográficos, temáticos y cualquier otra fuente de información documental. Se analizaron los siguientes documentos:
 - ✓ Tesis “la gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno, 2010”
 - ✓ Texto único ordenado del código tributario Decreto Supremo 133-2013-EF
- **OBSERVACIÓN DIRECTA.** - el empleo de esta técnica fue importante para recabar información directa o primaria. Debido a que permitió evidenciar la verdadera actitud que muestran las personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno.
- **FUENTES DIRECTAS.** - se aplicó una encuesta a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el

mercado bellavista de la ciudad de puno periodo 2014, para lo cual se siguió los siguientes procedimientos:

- Planeamiento
- Selección de la muestra
- Desarrollo del cuestionario
- Trabajo de campo
- Preparación para el análisis (ordenamiento o codificación y tabulaciones)
- Procesamiento de la información

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

En el presente trabajo de investigación se ha tomado como universo el mercado bellavista de la ciudad de Puno dentro de ellas se tomaron en cuenta principalmente a: las personas naturales y jurídicas que están directamente relacionados a la realización de actividades empresariales.

Para ello se tomó en consideración la investigación realizada por Carolina Quispe Apaza, tesis “la gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno, 2010”.

MUESTRA

Se tomo como muestra la investigación realizada Carolina Quispe Apaza, tesis “la gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno, 2010” (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO) cuya

población estuvo conformada por 63 haciendo cálculos estadísticos la muestra está dada por 23, las cuales están representadas por 24 personas naturales y 03 personas jurídicas, los mismos que son representativos para el análisis del trabajo de investigación.

MATERIALES

Los materiales que se emplearon sirvieron para evaluar las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales fueron los siguientes: Tesis “la gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno, 2010”, Texto único ordenado del código tributario Decreto Supremo 133-2013-EF, Ley general de sociedades Ley N° 26887, Código civil peruano, Relaciones interpersonales, Cumplimiento de objetivos, Disciplina laboral, Eficacia y eficiencia

RESULTADOS

Con los resultados obtenidos durante el trabajo de investigación, a continuación, demostraremos los resultados obtenidos como fruto del trabajo de campo, con la finalidad de dar respuesta a cada una de nuestras interrogantes planteadas y de esta forma alcanzar los objetivos planteados para confirmar o rechazar nuestras hipótesis establecidas.

los resultados derivados sobre la evaluación de las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de puno, periodo 2014 se obtuvieron a través de una encuesta aplicada a las personas naturales y jurídicas que realizan en el mercado bellavista de la ciudad de puno.

1) ¿Qué piensa Usted de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?

TABLA 1: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA – PERSONA NATURALES Y JURIDICAS

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSON A NATURAL	PERSON A JURÍDICA	TOTAL	%
a. Cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco	12	2	14	52%
b. Son demasiadas rigurosas	4	0	4	15%
c. No se pueden cumplir en su totalidad	2	1	3	11%
d. Es un abuso	6	0	6	22%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACION

Los resultados a esta pregunta se visualiza en la tabla 1 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 52% manifestaron que la Obligación Tributaria es cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco; el 15% respondieron que las obligaciones tributarias son demasiados rigurosas y en menor proporción el 11% respondieron que no se pueden cumplir en su totalidad, en un 22% expresaron que las obligaciones tributarias son un abuso.

2) ¿Usted cree que es necesario obtener el RUC para tener RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA?

TABLA 2: EL RUC EN LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSON A NATURAL	PERSON A JURIDICA	TOTAL	%
a. SI	11	3	14	52%
b. NO	13	0	13	48%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACION

Los resultados a esta pregunta se visualizan en la tabla 2 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 52% manifestaron que SI es necesario obtener el RUC para tener responsabilidad tributaria; en una menor proporción el 48% respondieron que NO es necesario obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de conocimiento e información tributaria a fin de obtener el RUC para que se les atribuya responsabilidad tributaria de parte de las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que se demuestra que las personas que realizan

actividad empresarial consideran necesario la obtención del RUC para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- 3) El código tributario ha establecido una serie de obligaciones tributarias como, por ejemplo: la Inscripción ante la SUNAT; Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; de llevar libros y/o registros u otros documentos; de presentar declaraciones y comunicaciones ¿está usted de acuerdo que debe cumplir dichas obligaciones?

TABLA 3: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSON A NATURAL	PERSON A JURIDICA	TOTAL	%
a. SI	13	3	16	59%
b. NO	11	0	11	41%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualiza en la tabla 3 según la encuesta realizada a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, el 59% manifestaron que SI están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; en una menor proporción el 41% respondieron que NO están de acuerdo que deben cumplir las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin.

- 4) ¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?

TABLA 4: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	TOTAL	%
a. Responsable por deuda propia (contribuyente)	14	3	17	63%
b. Responsable por deuda ajena (responsable)	4	0	4	15%
c. Sin responsabilidad	1	0	1	4%
d. No sabe	5	0	5	19%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualiza en la tabla 4 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar qué situación asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 63% manifestaron que son responsables por deuda propia (contribuyente), 15% indicaron que son responsables por deuda ajena (responsable), mientras que el 4% respondieron que actúan sin responsabilidad, el 19% no saben en qué condición cumplen las obligaciones tributarias.

5) ¿Qué entiende usted por Persona Jurídica?

TABLA 5: LA PERSONA JURÍDICA COMO CONTRIBUYENTE

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	TOTAL	%
a. Son personas que tienen derechos	3	0	3	11%
b. Son empresas	6	0	6	22%
c. Son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas.	11	3	14	52%
d. No sabe	4	0	4	15%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualiza en la tabla 5 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento ¿Qué es una persona jurídica?, el 52% manifestaron que son aquellas personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas, mientras que el 22% de los encuestados indicaron que, las personas jurídicas son las empresas y en una menor proporción 11% respondieron que son aquellas personas que tienen derechos, mientras que el 15% respondieron que no saben quién o qué es una persona jurídica.

- 6) El Código Tributario señala que “Las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por sí mismas o por medio de sus representantes” ¿Qué entiende usted por representante?

TABLA 6: EL REPRESENTANTE COMO RESPONSABLE TRIBUTARIO

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	TOTAL	%
a. Persona que representa a otra	4	0	4	15%
b. Persona que actúa en representación de una empresa	2	0	2	7%
c. Persona que ostenta una representación jurídica y legal	2	1	3	11%
d. Persona a quien se le confiere derechos y obligaciones	12	2	14	52%
e. No sabe	4	0	4	15%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualiza en la tabla 6 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre el entendimiento ¿Qué es un representante?, el 52% manifestaron que representante es aquella persona a quien se le confiere derechos y obligaciones, mientras que el 15% de los encuestados indicaron que, son personas que representan a otra persona, el 11% respondieron que son aquellas personas que ostentan una representación jurídica y legal, en una proporción el 7% indicaron que es aquella persona que actúa en representación de una empresa, mientras que el 15% respondieron que desconocen ¿qué es un representante?.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de personas naturales y jurídicas que entienden y/o tienen una noción clara de ¿Qué es un representante?

- 7) Según el Código Civil la representación puede ser Legal o Convencional
¿usted posee alguna representación?

TABLA 7: IDENTIFICAN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	TOTAL	%
a. Representación Legal (por mandato legal)	2	0	2	7%
b. Representación Convencional (por el acuerdo de voluntades)	1	2	3	11%
c. Sin representación (actúa por si misma)	12	0	12	44%
d. No sabe	9	1	10	37%
TOTAL	24	3	27	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualizan en la tabla 7 según la encuesta a personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno a fin de determinar sobre la forma de representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 44% manifestaron que actúan sin representación es decir actúan por si misma, mientras que el 11% de los encuestados indicaron que, ostentan una representación convencional es decir actúan por el acuerdo de voluntades y en una menor proporción 7% respondieron que ostentan una representación

legal, mientras que el 37% respondieron que no saben la representación que asumen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 44% de personas naturales y jurídicas no admiten tener una representación clara para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

8) ANALISIS COMPARATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ¿Por la actividad empresarial que Usted realiza debe cumplir las Obligaciones Tributarias que las normas han establecido para dicho fin cómo?

TABLA 8: ACTUA USTED COMO CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

OPCIONES DE RESPUESTA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	%	%
a. Responsable por deuda propia (contribuyente)	14	3	58%	100%
b. Responsable por deuda ajena (responsable)	4	0	17%	0%
c. Sin responsabilidad	1	0	4%	0%
d. No sabe	5	0	21%	0%
TOTAL	24	3	100%	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a personas Naturales y Jurídicas
Elaborado por el tesista

INTERPRETACIÓN

Los resultados a esta pregunta se visualizan en la tabla 8 Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 58% de personas naturales que admiten ser contribuyentes y en mínima proporción actúan como responsables por deuda ajena, con lo que se demuestra que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de las personas naturales es necesario ser contribuyente

Con estos datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 100% de personas jurídicas que admiten ser responsables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con lo que se demuestra que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de las personas jurídicas estas deben actuar como responsables por deuda propia.

DISCUSIÓN

Los resultados de esta investigación comprueban las hipótesis planteadas. Según el análisis previo de los resultados obtenidos en referencia a la evaluación de las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2014; del cual descomponemos.

Con los datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 52% de conocimiento tributario en las personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno, sin embargo no es significativo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con pleno conocimiento de las normas tributaria y la toma de conciencia, lo que demuestra que tienen conocimiento de la Obligación Tributaria y la responsabilidad tributaria que estos deben asumir por la realización de actividades empresariales con lo que se afirma que los contribuyentes vienen recibiendo capacitación de parte del estado o por si mismas por que anteriormente los MEPECOS incurrían en mayor magnitud en las infracciones formales tipificadas en el libro IV del código tributario, donde el

69.21% de la deuda tributaria es producto de una multa debido al desconocimiento de las leyes tributarias tal como lo señala Quispe Chaiña, E. B. (2006).

Para adquirir la calidad de contribuyente no se requiere que el sujeto cumpla con algún tipo de formalidad, como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, basta que un sujeto con capacidad tributaria realice el hecho generador de la obligación tributaria para que adquiera tal calidad. El mismo que se confirma por Choque Huarzaya, B. (2011) quien señala que, en la región de Puno, la cantidad de contribuyentes que se encuentran en el padrón del RUC aumenta de manera permanente (diario, semanal, mensual y anual).

Con los resultados obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 59% de personas naturales y jurídicas que realizan actividad empresarial en el mercado bellavista de la ciudad de Puno están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin, sin embargo es mínimo el porcentaje de aquellos que expresaron lo contrario, con lo que afirma DELGADO AGRAMONTE, J.B. (2009) en su tesis análisis del sistema de comprobantes de pago en el ámbito empresarial de la ciudad de Puno señalando que un nivel de 60% los contribuyentes se capacitaron en términos generales sobre uno de las obligaciones tributarias que es la de emitir comprobantes de pago con lo que se confirma que las personas que realizan actividad empresarial están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin.

Con los datos obtenidos, se puede deducir que existe un nivel de 63% de personas naturales y jurídicas que admiten ser contribuyentes y en mínima proporción actúan como responsables, con lo que se demuestra que para asumir las responsabilidades tributarias es necesario ser contribuyente. Nina Musaja, J. J. (2013), señala que los representantes legales de empresas, prescindiendo del tipo societario, responden solidariamente de ser el caso ante la superintendencia de administración tributaria con su propio patrimonio por las deudas tributarias de su representada originadas o exigidas en su gestión. El mismo que se corrobora con lo estipulado en el El artículo 2072 del código civil con referencia a las personas jurídicas señala que “La existencia, capacidad, régimen, derechos, obligaciones y fines de la persona jurídica, se determinan por las disposiciones del presente código o de las leyes especiales”. Las personas jurídicas son centros de imputación normativa, formas que el derecho proporciona para que los seres humanos organicen sus actividades con el propósito de realizar fines que el ordenamiento jurídico estima dignos de amparo, dada esta característica de ser creaciones del derecho, el tipo de personas jurídicas que se puede constituir es numero clausus, debiendo encontrarse la forma prevista en algún cuerpo normativo, tal como el código civil, la ley general de sociedades o la ley de la empresa individual de responsabilidad limitada. El artículo 16 del código tributario establece que están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes con los recursos que administren o que dispongan las personas siguientes:

- Los padres, tutores y curadores de los incapaces.
- Los representantes legales y los designados por las personas jurídicas.

- Los administradores o quienes tengan la responsabilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica.
- Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas.
- Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.

El artículo 22 del código tributario en el segundo párrafo señala que las personas o entidades sujetas a obligaciones tributarias podrán cumplirlas por si mismas o por medio de sus representantes.

CONCLUSIONES

Luego de haber analizado la evaluación de las responsabilidades tributarias de personas naturales y jurídicas que realizan actividades empresariales en el mercado bellavista de la ciudad de puno, periodo 2014 se llegó a las siguientes conclusiones:

Las personas naturales que realizan actividades empresariales, a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El 58% de los encuestados indicaron que actúan como responsable por deuda propia, con lo que Las responsabilidades tributarias de las personas naturales que realizan actividades empresariales son ilimitadas.

El contribuyente es el sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. De las personas jurídicas encuestadas el 100% Identifican que las personas jurídicas “son personas que adquieren obligaciones y derechos si están plenamente constituidas e inscritas”. Con lo que su responsabilidad estará sujeta a los derechos y obligaciones que se les reconoce al momento de su

inscripción en el registro de personas jurídicas, por lo tanto, la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas son limitadas.

Existe un marco normativo compuesto por la Constitución, leyes y demás dispositivos legales que constituyen verdaderos parámetros que establecen las “normas de conducta” que tienen que ser obligatoriamente respetadas en las actuaciones de la administración sobre el administrado y viceversa. En donde el 52% manifiesta ser contribuyente y que el RUC no es necesario para adquirir la condición de contribuyente, así mismo están de acuerdo que deben cumplir de manera mensual las obligaciones tributarias que el código tributario ha establecido para dicho fin; mientras que para el caso de las personas jurídicas estas asumirán obligaciones una vez que estén plenamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, con lo que existen diferencias significativas en las responsabilidades tributarias de las personas naturales con respecto a las personas jurídicas por la realización de actividades empresariales.

BIBLIOGRAFÍA

- Apaza Meza, M. (2012). *Contabilidad de Sociedades*. Lima: Asesor Empresarial.
- Augusto Saccone, M. (2002). *Manual de derecho tributario*. Buenos Aires: La Ley.
- Bassallo Ramos, C. (2012). *Código tributario para contadores*. Lima: El Buzo E.I.R.L.
- Borda, G. A. (1998). *Tratado de derecho civil - obligaciones* (Vol. I).
- Choque Huarzaya, B. (2011). *Influencia de la base tributaria y el sector empresarial en los ingresos tributarios internos y el IGV e IR tercera categoría recaudados por SUNAT en la región de Puno, 2005-2009*. Puno.

- Delgado Agramonte, J. B. (2009). *Análisis del sistema de comprobantes de pago en el ámbito empresarial de la ciudad de Puno*. Puno.
- Empresarial, A. (2013). *Texto unico ordenado 133-2013-EF*. Lima: Instituto del Pacífico.
- Huamani, R. (2011). *Código tributario comentado*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Kuczynski Godard, P. P. (2013). Avanzar y retomar el crecimiento. *Instituto país*, 1-7.
- López de Romaña, J. d. (2013). Personas jurídicas. En g. Jurídica, *Código civil comentado* (págs. 1383 - 1385). Lima.
- Nina Musaja, J. j. (2013). *Análisis y evaluación de la fiscalización para la atribución de responsabilidades en materia tributaria de la region de Puno periodo junio del 2010 - junio del 2011*. Puno.
- Ossorio y Florit, M. (2010). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Heliasa S.R.L.
- Perez, F. (1986). *Los delitos y las infracciones en materia tributaria*. Madrid: Instituto de Fiscales.
- Quispe Apaza, C. (2010). *La gestión económica y su implicancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación de comerciantes ACOMIDEME de la ciudad de Puno*. Puno.
- Quispe Chaiña, E. B. (2006). *Efectos de las sanciones por infracciones tributarias en los medianos y pequeños contribuyentes de la ciudad de Juliaca periodos 2001 - 2002*. Puno.
- RAE. (s.f.). *Diccionario de la real academia de la lengua española*.
- Ruelas Humpiri, M., & Espillico Chique, A. (2010). *Documentación mercantil contable*. Peru.
- Valdés Costa, R. (1996). *Curso de derecho tributario*. Buenos Aires: Temis S.A.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Depalma.